Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiséis, atento a lo dispuesto por el artículo 184 y 191 fracción II de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia el Porvenir, de esta Ciudad Capital, se reúnen las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de celebrar la Novena Sesión Ordinaria. ----------

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Consejeras y Consejero Electorales, Representaciones de Partidos Políticos, Pueblos y Comunidades Indígenas y el Pueblo Afromexicano, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Novena Sesión Ordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día treinta del año dos veintiséis, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente.

El Secretario del Consejo General: Buenos tardes a todas y a todos, procederemos al pase de lista Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Consejera Betsabé Francisca López López, Consejera Alejandra Sandoval Catalán, Consejera Dora Luz Morales Leyva, ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano Juan Iván Barrera Salas, representante del Partido del Trabajo; ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Joel Eugenio Flores, representante del Partido Movimiento Ciudadano; ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; ciudadano Ulises Cano Aparicio, representante del Partido de la Revolución Democrática Guerrero; ciudadano David Moran Valente, representante del Partido PAZ, ciudadana Viani Cuellar Abarca, representante de Somos México, ciudadana Jehovana Alejo Carrillo, representante del Pueblo Afromexicano; ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas; damos cuenta que están presentes seis Consejerías Electorales, siete representaciones de Partidos Políticos (PAN, PRI, PT, MC, Morena, PAZ y Somos México), así como la representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Afromexicano, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y en relación al artículo

29 párrafo segundo del Reglamento del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, existe Quórum para desahogar esta sesión ordinaria. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes del Consejo General, en virtud de que es la primera ocasión en que se encuentra presente en esta mesa la representante del partido político PAZ, derivado de su reciente acreditación ante este Instituto Electoral, se procederá a tomar la protesta de ley correspondiente, por lo que pido a todas y a todos, nos pongamos de pie. Ciudadano David Moran Valente, representante del partido político PAZ, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las leyes, decretos y acuerdos que de una u otra emanen, y desempeñar el cargo de representante ante este Consejo General, conferido por los órganos partidistas correspondientes, rigiendo su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, máxima inclusión democrática y paridad de género.----------

El Representante del partido político PAZ David Moran Valente: Sí, protesto. ---------

La Consejera Presidenta: Si así lo hiciere, que la sociedad y el partido político que representa se lo demande, bienvenido. Secretario, le solicito dar cuenta del Orden del Día previsto para esta sesión. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que si Presidenta, antes doy cuenta que se está integrando a la mesa del Consejo General el ciudadano Ulises Cano Aparicio, representante del Partido de la Revolución Democrática Guerrero. En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Novena Sesión Ordinaria de Consejo General, está compuesto de veintiséis puntos:

1. Proyectos de acta de la Octava Sesión Ordinaria, así como de la Quinta, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebradas los días 27 de agosto, 7, 17 y 18 de septiembre de 2026, respectivamente. Aprobación, en su caso. (Secretaría Ejecutiva).

2. Informe 111/SO/30-09-2026, relativo a la sesión de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 22 de septiembre de 2026. (Secretaría Ejecutiva).

3. Informe 112/SO/30-09-2026, relativo al fenecimiento del término de ley, para impugnar actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 27 de agosto al 29 de septiembre de 2026. (Secretaría Ejecutiva).

4. Informe 113/SO/30-09-2026, relativo a las sentencias emitidas en los medios de impugnación interpuestos en contra de actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 27 de agosto al 29 de septiembre de 2026. (Secretaría Ejecutiva).

5. Informe 114/SO/30-09-2026, que rinde el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, referente a la función de la Oficialía Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 27 de agosto al 29 septiembre de 2026. (Secretaría Ejecutiva).

6. Informe 115/SO/30-09-2026, relativo a las Quejas y/o Denuncias radicadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo la modalidad de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores. (Secretaría Ejecutiva).

7. Informe 116/SO/30-09-2026, relativo al monitoreo de medios de comunicación impresos, respecto de la publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (Secretaría Ejecutiva)

8. Informe 117/SO/30-09-2026, relativo a las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado por el Partido de la Revolución Democrática Guerrero, en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

9. Informe 118/SO/30-09-2026, relativo a los reportes bimensuales en el periodo ordinario del año 2026, correspondiente al monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, de radio y televisión comprendido del 01 de julio al 06 de septiembre de 2026; así como del monitoreo estatal realizado por el Instituto Nacional Electoral, sobre el cumplimiento de pauta asignada a los partidos políticos, comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2026. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

10. Informe 119/SO/30-09-2026, relativo al recurso económico entregado en el mes de septiembre de 2026, al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG); por concepto de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales con acreditación local, mediante resoluciones INE/CG632/2023, INE/CG67/2026, INE/CG96/2026 e INE/CG92/2026; descontadas de la ministración correspondiente al mes de septiembre de 2026. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

11. Informe 120/SO/30-09-2026, relativo al primer informe de avances del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana)

12. Informe 121/SO/30-09-2026, relativo al informe trimestral de las actividades realizadas por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el periodo comprendido de julio a septiembre de 2026. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional)

13. Informe 122/SO/30-09-2026, relativo a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública, atendidas durante el mes de agosto de 2026. (Presidencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información)

14. Informe 123/SO/30-09-2026, relativo al estado que guarda el procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales Fuerza por México Guerrero y Partido Encuentro Solidario Guerrero. (Presidencia de la Comisión de Especial para el Procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro)

15. Aviso 004/SO/30-09-2026, relativo al periodo que tienen los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para solicitar al Consejo General, de manera supletoria, el registro de las representaciones propietarias y suplentes que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

16. Aviso 005/SO/30-09-2026, relativo a los plazos para que la ciudadanía interesada en participar mediante candidaturas independientes presente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su manifestación de intención para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

17. Proyecto de Acuerdo 085/SO/30-09-2026, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, así como de los comités, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación, en su caso. (Presidencia del Consejo General)

18. Proyecto de Acuerdo 086/SO/30-09-2026, por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana)

19. Proyecto de Acuerdo 087/SO/30-09-2026, por el que se aprueba que la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, se realice únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación, en su caso. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana).

20. Proyecto de Acuerdo 088/SO/30-09-2026, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

21. Proyecto de Acuerdo 089/SO/30-09-2026, por el que se aprueban los Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse mediante candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

22. Proyecto de Acuerdo 090/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la Convocatoria, el número de apoyo de la ciudadanía requerido, el tope de gastos para recabar el apoyo de la ciudadanía y los formatos que deberá utilizar la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)

23. Proyectos de Acuerdo relativos a la primera renovación de diversas encargadurías de despacho correspondientes a plazas de Organización Electoral y Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional):

23.1. Proyecto de Acuerdo 091/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueba la primera renovación de la C. Kitzia Paulina Molina Evaristo como Encargada de Despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional)

23.2. Proyecto de Acuerdo 092/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueba la primera renovación de la C. Miriam Diego Galeana como Encargada de Despacho de la Asistencia Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional)

23.3. Proyecto de Acuerdo 093/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueba la primera renovación de la C. Nunila Reyes Vivar como Encargada de Despacho de la Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional)

24. Proyecto de Acuerdo 094/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento y excelencia en el desempeño al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio 2026. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional)

25. Proyecto de Acuerdo 095/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la creación e integración del Grupo de Trabajo interno de la Comisión Especial del voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Aprobación, en su caso. (Presidencia de la Comisión Especial del voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero)

26. Asuntos Generales.

Es cuanto, por lo que hace a los puntos del Orden del Día previstos para esta Sesión Ordinaria del Consejo General. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, está a consideración el Orden del Día al que ha dado lectura el Secretario, por si alguien desea tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Viani Cuellar, representante del Partido Somos.

La representante del partido Somos Viani Cuellar Abarca: Buenos días a todas y a todos, para anotar un punto en Asuntos Generales, el tema es promoción personalizada y actos anticipados de campaña. ----------

La Consejera Presidenta: con gusto Licenciada Viani Cuellar, alguien más desea agregar algún asunto. De no haber más intervenciones, le solicito al Secretario que proceda a tomar la votación correspondiente.----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta. Se consulta a las Consejeras y al Consejero si se aprueba el orden del día al cual he dado lectura, con la incorporación de un tema en asuntos generales, propuesto por la representante del partido político Somos. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el Orden del Día, ha sido aprobado Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 36 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral, y toda vez que, han sido previamente circulados los documentos a tratar, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de su lectura para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.-

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta. Se consulta a las Consejeras y al Consejero si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del primer punto del Orden del Día por favor.----------

El Secretario del Consejo General: El primer punto del Orden del Día son los Proyectos de acta de la Octava Sesión Ordinaria, así como de la Quinta, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebradas los días 27 de agosto, 7, 17 y 18 de septiembre de 2026, respectivamente. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes los proyectos de acta de las sesiones anteriores, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo someta a votación el proyecto de cuenta. ----------

El Secretario del Consejo General: Se consulta a las Consejeras y al Consejero si se aprueba el contenido de los proyectos de Acta de la Quinta, Sexta y Séptima Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebradas los días 27 de agosto, 7, 17 y 18 de septiembre de 2026, respectivamente. Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acta que se ha dado cuenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito dé cuenta del segundo punto del Orden del Día. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, el segundo punto en el Orden del Día es el Informe 111/SO/30-09-2026, relativo a la sesión de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 22 de septiembre de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien desea tener alguna intervención, de no haber intervenciones, le solicito al Secretario de este Consejo de cuenta del siguiente punto. ----------

El Secretario del Consejo General: El tercer punto del Orden del Día es el informe 112/SO/30-09-2026, relativo al fenecimiento del término de ley, para impugnar actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 27 de agosto al 29 de septiembre de 2026.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe de cuenta, por si alguien

tiene alguna intervención, de no haber intervenciones, le solicito al Secretario de este Consejo de lectura al cuarto punto. ----------

El Secretario del Consejo General: El cuarto punto en el Orden del Día es el informe 113/SO/30-09-2026, relativo a las sentencias emitidas en los medios de impugnación interpuestos en contra de actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 27 de agosto al 29 de septiembre de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe 113, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, le solicito al Secretario de este Consejo dé lectura al quinto punto en el orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El quinto punto del Orden del Día es el Informe 114/SO/30-09-2026, que rinde el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, referente a la función de la Oficialía Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 27 de agosto al 29 septiembre de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención, si no hay intervenciones señor Secretario dé cuenta del sexto punto del orden del día.----------

El Secretario del Consejo General: El sexto punto en el Orden del Día es el informe 115/SO/30-09-2026, relativo a las Quejas y/o Denuncias radicadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo la modalidad de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención, si no hay intervenciones señor Secretario dé cuenta del séptimo punto del orden del día.----------

El Secretario del Consejo General: El séptimo punto en el Orden del Día es el Informe 116/SO/30-09-2026, relativo al monitoreo de medios de comunicación impresos, respecto de la publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones señor Secretario dé cuenta del octavo punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El octavo punto en el Orden del Día es el informe 117/SO/30-09-2026, relativo a las modificaciones realizadas al Programa Anual de Trabajo presentado por el Partido de la Revolución Democrática Guerrero, en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa.

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, con respecto a este informe que se presenta, mencionar que el veintiuno y veinticinco de agosto de dos mil veintiséis mediante oficios número cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, respectivamente, el representante del partido político de la Revolución Democrática Guerrero informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos, la modificación a su programa anual de trabajo del ejercicio dos mil veintiséis, relacionadas con el periodo de ejecución de las actividades identificadas con los números cuatro, cinco y nueve dentro del rubro B cuatro, capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres, relacionadas con la recalendarización de fechas de ejecución, cambio de sede, y denominación. Es importante referir que las modificaciones antes precisadas fueron comunicadas a este instituto electoral dentro del plazo previsto en el artículo 11 bis de los lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante este Consejo General prevengan, atiendan, sancionen, reparen, y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, tal y como se advierte en los acuses de recepción de modificación que fueron presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Cabe precisar que el presente informe tiene por objeto hacer del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General de este instituto, las modificaciones comunicadas por el partido político, para efectos de seguimiento institucional en el ámbito de competencia del instituto electoral, sin que ello implique validación, aprobación, o dictaminación sobre la procedencia fiscal del gasto, atribución que corresponde a la autoridad fiscalizadora nacional, en términos de la normativa aplicable. Finalmente, con el propósito de coadyuvar igual que en el seguimiento de los procesos que se programaron, realizar en este rubro, los partidos políticos envían este informe y sus anexos, los cuales serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación de este instituto, a efecto de que como área especializada en la materia tenga conocimiento de la información presentada por los partidos políticos, y pueda realizar el seguimiento correspondiente. Es cuanto. ---

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary, alguien mas desea intervenir. De no haber más intervenciones señor Secretario dé cuenta del noveno punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El noveno punto en el Orden del Día es el informe 118/SO/30-09-2026, relativo a los reportes bimensuales en el periodo ordinario del año 2026, correspondiente al monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, de radio y televisión comprendido del 01 de julio al 06 de septiembre de 2026; así como del monitoreo estatal realizado por el Instituto Nacional Electoral, sobre el cumplimiento de pauta asignada a los partidos políticos, comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos.----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, este es un informe que se presenta de manera ordinaria en las sesiones de este Consejo General y durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre de este año, se llevó a cabo el monitoreo de la cobertura informativa relacionada con los partidos políticos y las personas, actores, políticas, medios impresos, radio y televisión, del estado de Guerrero, mediante los cuales se da cuenta del comportamiento de la cobertura relacionada con los partidos políticos y diversos indicadores. En la variable alcance el monitoreo en prensa, radio y televisión, en prensa, se analizaron 534 ejemplares y 5484 notas, mientras que en radio y televisión se monitorearon 19 programas y 816 piezas informativas, observándose a un volumen considerablemente mayor de información analizada en medios impresos. Respecto de los testigos de radio y televisión generados por los centros de verificación y monitoreo, se recibieron 413 correspondientes a Acapulco, 138 de Chilpancingo, 138 de Zihuatanejo, 94 de Iguala y 33 de Tapa de Comonfort. Se registraron algunos testigos pendientes de recepción principalmente en Acapulco y Tlapa. Asimismo, durante el periodo se presentaron algunos detalles de la entrega de material derivado del receso vacacional del Instituto Nacional Electoral siendo el CEVEM de Acapulco de Juárez el que presentó mayor retraso en la entrega del material. En cuanto a la variable de monitoreo, la nota informativa fue el género periodístico predominante, en prensa se contabilizaron 5,300 notas informativas, mientras que en radio y televisión se registraron 3,517 con un tiempo acumulado de transmisión de 167 horas. Estos resultados muestran que la cobertura durante el periodo analizado fue principalmente de carácter informativo y descriptivo. Finalmente, mencionar que el detalle de los indicadores analizados se encuentra disponibles para su consulta en nuestra página institucional, en el micrositio de monitoreo, en el cual podrán dar cuenta de los datos que he mencionado. Es cuanto. ---

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary, alguien más desea intervenir. De no haber más intervenciones señor Secretario dé cuenta del décimo punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: Si Presidenta, para constancia del acta, doy cuenta de la incorporación del ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México. El décimo punto en el Orden del Día es el informe 119/SO/30-09-2026, relativo al recurso económico entregado en el mes de septiembre de 2026, al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG); por concepto de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales con acreditación local, mediante resoluciones INE/CG632/2023, INE/CG67/2026, INE/CG96/2026 e INE/CG92/2026; descontadas de la ministración correspondiente al mes de septiembre de 2026.----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz a la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, doy cuenta de este informe, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE, el 15 de septiembre de este año se entregó al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, recursos económicos por la cantidad de $849,656.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de sanciones descontadas en la administración correspondiente al mes que he referido a los partidos políticos PT, Morena y PRD Guerrero. Por lo anterior, de enero a septiembre de 2026, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero ha recibido recursos económicos provenientes de sanciones impuestas a partidos políticos y sujetos obligados por la cantidad de $7,310,435.00 (Siete millones trescientos diez mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) tal y como se muestra en el informe. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, Consejera Dulce Merary, alguien más desea intervenir. De no haber más intervenciones señor Secretario dé cuenta del décimo primer punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: Si Presidenta, el décimo primer punto en el Orden del Día es el informe 120/SO/30-09-2026, relativo al primer informe de avances del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si

alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz a la Consejera Alejandra Sandoval Catalán. ----------

La Consejera Electoral Alejandra Sandoval Catalán: Sí, muchas gracias, Consejera Presidenta. Muy buenas tardes, saludo con mucho gusto a quienes integran este Consejo General, a quienes nos acompañan en esta sala y a la ciudadanía que también sigue esta transmisión a través de las plataformas informativas de este Instituto Electoral. Quiero referirme a este primer informe de avances del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027. Considero importante destacar que este informe representa el punto de partida de una herramienta que tiene como principal destinataria a la ciudadanía. El Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles permitirá acercar información sobre quiénes participarán como candidatas y candidatos, contribuyendo a la transparencia, a una mayor participación y particularmente a que la ciudadanía cuente con elementos para ejercer un voto informado y razonado. En este primer periodo se han dado pasos importantes para establecer las bases institucionales de su implementación. El 27 de agosto, en sesión ordinaria, este Consejo General aprobó la designación de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del sistema y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana como instancia encargada de coordinar los trabajos. Asimismo, se realizaron acciones de coordinación con las áreas técnicas, se enviaron los elementos necesarios para la actualización del sistema, incluidos los emblemas de los partidos políticos y se incorporaron observaciones relacionadas con el lenguaje inclusivo y la claridad de los contenidos. Quiero detenerme precisamente en este último punto porque no se trata solamente de poner información a disposición de la ciudadanía, procuramos que esa información sea clara, accesible y comprensible, porque una herramienta de esta naturaleza adquiere el verdadero sentido cuando las personas pueden utilizarla efectivamente para conocer a quienes aspiran a representarlas. Por ello, considero que este primer informe también es un ejercicio de revisión de cuentas, nos permite informar que hemos hecho hasta este momento, pero también reconocer que todavía tenemos trabajo por delante. Estamos en una etapa inicial, pero ya contamos con bases institucionales para continuar avanzando en la implementación de este sistema durante el proceso electoral. Y el objetivo final es claro, que las y los guerrerenses tengan acceso oportuno a información que les permita conocer a las candidaturas y ejercer con libertad su derecho a decidir. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Alejandra Sandoval, alguien más desea participar. De no haber más intervenciones señor Secretario dé cuenta del décimo segundo punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo segundo punto en el Orden del Día es el Informe 121/SO/30-09-2026, relativo al informe trimestral de las actividades realizadas

por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en el periodo comprendido de julio a septiembre de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos.----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, comentar que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional está integrada únicamente por tres consejerías. Por tal motivo, la normativa establece que cada tres meses debemos traer un informe, justamente trimestral a Consejo General para informar de las actividades que se desarrollan precisamente en este seguimiento. En ese sentido informar que durante el periodo de julio a septiembre se realizaron tres sesiones ordinarias de la comisión y en el caso de las actividades a las cuales dimos seguimiento a través del órgano de enlace con el servicio profesional, fue la gestión de un total de seis movimientos relativos a la ocupación temporal de puestos a través del mecanismo de encargos de despacho, los cuales son los siguientes: la Coordinación de Prerrogativas y Partidos de los Políticos, una Asistencia Técnica en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Jefatura de Área en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, una Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral y Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales. En este sentido, señalar que estas gestiones tuvieron un inicio y una conclusión, en estos momentos se encuentran las personas justamente ocupando estos espacios. Con respecto a las notificaciones realizadas al servicio personal del servicio profesional, se realizaron seis comunicaciones a través de la circular INE/DESPEN/022/2026 de este año. Mediante dicho documento se notificó que el 26 de agosto del presente año mediante acuerdo INE/JGE160/2026, la Junta General Ejecutiva de ese Instituto aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales para el periodo comprendido de septiembre de 2026 a agosto de 2027, así como el instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño aplicables a cada cargo o puesto del servicio profesional que integran este instituto electoral. Es cuanto Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más desea tener alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Betsabé López López. ----------

La Consejera Electoral Betsabé Francisca López López: Gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos, solamente quiero aprovechar este punto para reconocer el trabajo que se ha realizado desde esta Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, por supuesto, desde la presidencia y de manera puntual desde el área técnica, porque desde esta comisión, aunque es interna, se da un seguimiento puntual acerca de las metas directivas individuales de quienes integran el servicio profesional electoral o bien de

quienes ocupan alguna plaza de este sistema. Quiero aprovechar también para agradecer que el día 19 de septiembre se llevó a cabo la aplicación del examen para las personas aspirantes de las plazas que están vacantes en este instituto bajo esta modalidad. Y bueno, fue una amplia participación y agradecerles que confíen en este servicio profesional y por supuesto el interés de formar parte de este instituto. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Betsabé López, alguien más desea participar. De no haber más intervenciones señor Secretario dé cuenta del décimo tercer punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo tercer punto en el Orden del Día es el Informe 122/SO/30-09-2026, relativo a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública, atendidas durante el mes de agosto de 2026. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber participaciones dé cuenta del décimo cuarto punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo cuarto punto en el Orden del Día es el informe 123/SO/30-09-2026, relativo al estado que guarda el procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales Fuerza por México Guerrero y Partido Encuentro Solidario Guerrero. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber participaciones, le pido Secretario dé cuenta del décimo quinto punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo quinto punto del Orden del Día es el Aviso 004/SO/30-09-2026, relativo al periodo que tienen los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para solicitar al Consejo General, de manera supletoria, el registro de las representaciones propietarias y suplentes que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes del Consejo General está a su consideración este punto. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias, Presidenta. Solo para hacer la atenta solicitud para que el Secretario pueda ayudarnos a dar lectura al aviso de referencia. ----------

La Consejera Presidenta: Con gusto Consejera Dulce Merary, Secretario por favor de lectura al Aviso 004.----------

El Secretario del Consejo General: Claro que si Presidenta, el contenido del Aviso 004/SO/30-09-2026, relativo al periodo que tienen los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para solicitar al Consejo General, de manera supletoria, el registro de las representaciones propietarias y suplentes que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción X, 188, fracción XXXVIII, 239 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 91 del Reglamento para la Inscripción en el Libro de Registro sobre la Emisión y Modificación de Documentos Básicos, Normativa Interna; Integración y Cambios en los Órganos Internos; Denominación y Domicilio de los Partidos Políticos Locales, así como de la Acreditación, Cambios en sus Órganos Directivos y Domicilios de los Partidos Políticos Nacionales, y la Acreditación de Representaciones ante los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los partidos tienen derecho a nombrar a sus representaciones propietarias y suplentes en cada uno de los Consejos Distritales Electorales, dentro del plazo de 15 días previos a la instalación de los mismos; por lo que, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente: AVISO, Que tomando en consideración que la instalación de los Consejos Distritales Electorales de este Instituto Electoral se realizará el 30 de noviembre de 2026, los partidos políticos deberán registrar de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a sus representaciones propietarias y suplentes ante los Consejos Distritales Electorales, dentro del periodo comprendido del 15 al 29 de noviembre de 2026. Para ello, la solicitud de acreditación que presenten los partidos políticos deberá ser dirigida a la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y contener la siguiente información: Nombre completo de las personas representantes (propietarias y suplentes); Consejo Distrital Electoral ante el que se registran; Domicilio de las personas representantes, número telefónico, dirección de correo electrónico; el emblema del partido político; firma autógrafa de la autoridad facultada del partido político o de la persona representante facultada para ello, de acuerdo a lo establecido en los estatutos del partido que corresponda; manifestación por escrito de aceptación de ocupar la representación; manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los siguientes supuestos: ser juez, jueza, magistrado, magistrada, ministro o ministra del poder judicial de la federación; ser magistrado, magistrada, secretario o secretaria del tribunal electoral del poder judicial de la federación; ser juez,

jueza, magistrado, magistrada del poder judicial de una entidad federativa o del estado; ser magistrado o magistrada electoral, secretario o secretaria del tribunal electoral del estado de guerrero; ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca; ser agente del ministerio público federal o local; tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y, ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. Nombramientos, cuando así lo señalen sus estatutos; Copia de la credencial para votar. Lo anterior, sin prejuicio de que los partidos políticos puedan presentar la solicitud de acreditación de las representaciones propietarias y suplentes ante las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la sesión de su instalación de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento para la Inscripción en el Libro de Registro sobre la Emisión y Modificación de Documentos Básicos, Normativa Interna; Integración y Cambios en los Órganos Internos; Denominación y Domicilio de los Partidos Políticos Locales, así como de la Acreditación, Cambios en sus Órganos Directivos y Domicilios de los Partido Políticos Nacionales, y la Acreditación de Representaciones ante los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. ---

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, alguien más desea participar. De no ser así, Secretario le solicito de cuenta del décimo sexto punto de orden del día, por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo sexto punto en el Orden del Día es el Aviso 005/SO/30-09-2026, relativo a los plazos para que la ciudadanía interesada en participar mediante candidaturas independientes presente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su manifestación de intención para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes del Consejo General está a su consideración este punto. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias, Presidenta. En los mismos términos que el punto anterior, para hacer la atenta solicitud para que el Secretario pueda ayudarnos a dar lectura al aviso de referencia. ----------

La Consejera Presidenta: Con gusto Consejera Dulce Merary, Secretario por favor de lectura al Aviso 005. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, se atiende la petición de la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. Daré lectura al contenido del Aviso 005/SO/30-09-2026, relativo a los plazos para que la ciudadanía interesada en participar mediante candidaturas independientes presente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su manifestación de intención para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos k) y p), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 357 numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 35 y 36 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, emite el siguiente, AVISO, Se hace del conocimiento a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, que la manifestación de intención deberá presentarse dentro de los plazos y ante los órganos electorales que se señalan a continuación, para el caso de Gubernatura del Estado del 01 al 29 de octubre de 2026, se presentara en el Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva. Para el caso de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa del 01 de octubre al 28 de noviembre de 2026 y el órgano por el cual se debe presentar es el Consejo Distrital por conducto de su Secretaría Técnica, para Integrantes de los Ayuntamientos del 01 de octubre al 28 de noviembre de 2026, por conducto del Consejo Distrital Electoral correspondiente, por conducto de su Secretaría Técnica. De manera excepcional, mientras no se encuentren instalados los Consejos Distritales Electorales o no existan condiciones físicas o materiales para recibirlas, las manifestaciones de intención a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos podrán presentarse supletoriamente ante el Consejo General del IEPC Guerrero, por conducto de la Oficialía de Partes, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, alguien mas desea intervenir. De no haber intervenciones, le pido Secretario dé cuenta del décimo séptimo punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo séptimo punto en el Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 085/SO/30-09-2026, por el que se ratifica la rotación de las

presidencias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, así como de los comités, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes del Consejo General está a su consideración este punto número diecisiete, alguien desea tener alguna participación. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Betsabé López López. ----------

La Consejera Electoral Betsabé Francisca López López: Gracias Consejera Presidenta, solamente quiero precisar en el desarrollo de mi encomienda, la presidencia de las comisiones que hoy se rotan, desde la Comisión de Normativa Interna agradezco el apoyo, el respaldo, las aportaciones de la Consejera Alejandra Sandoval Catalán del Consejero de Amadeo Guerrero Onofre, desde la Comisión de Igualdad de Género, y no Discriminación a mis compañeras las Consejeras Dulce Merary Villalobos Tlatempa, la Consejera Alejandra Sandoval Catalán y desde el Comité Editorial a quienes la integran en este caso a la Consejera Dulce Merary Villalobos, la Consejera Alejandra Catalán y Dora Luz Morales Leyva, gracias por el respaldo que en todo momento se tiene y por supuesto la Consejera Presidenta por las directrices. Quiero aprovechar para hacer un amplio reconocimiento a quienes fungen desde las secretarías técnicas, en este caso a las compañeras a Azucena Abarca Villagómez, Concepción Rodríguez Serrano y Andra Lira Polett Castillo Salgado, así como a toda la totalidad de compañeras y compañeros que integran la Dirección General Jurídica y de Consultoría, la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación y por supuesto a la unidad Técnica de Comunicación Social, porque bueno, sepan que desde las comisiones que presidimos o que integramos, se realiza un amplio trabajo, a manera de resumen, en estas comisiones de las que he hablado, se estudia y analiza la normativa que compete a este instituto, se fomenta y se promueve el principio de igualdad, inclusión y no discriminación dentro y fuera de la institución, así como la participación político-electoral de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria y se realiza una labor importante de análisis, edición y corrección de estilo de los trabajos editoriales de este instituto, especialmente la revista, nuestra revista Latido Democrático. Reiterar mi compromiso de hacer cumplir y de que prevalezcan los principios que rigen la función electoral dentro de las actividades que conllevan en las presidencias de las comisiones que estaré asumiendo a partir del día de mañana. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Betsabé López López. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Alejandra Sandoval. ----------

La Consejera Electoral Alejandra Sandoval Catalán: Sí, gracias presidenta. Yo también quiero referirme a este proyecto. Quiero decir que manifiesto mi acompañamiento porque considero que la renovación de las presidencias de nuestras comisiones y comités representa una responsabilidad importante, particularmente porque estamos iniciando ya un proceso electoral que nos exige que todas las áreas y órganos

de este instituto funcionen de manera coordinada y eficiente. En lo personal, quiero agradecer la confianza de mis compañeras y compañeros para asumir en primer momento la presidencia de la Comisión de Administración durante este periodo. Esta responsabilidad quiero decir que tiene además una particularidad porque de acuerdo a nuestra propia normativa, la presidencia de la Comisión de Administración conlleva también la presidencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Ética. Por ello asumo esas responsabilidades con seriedad y plena conciencia de la importancia que tienen para el adecuado funcionamiento institucional, particularmente porque desde esta comisión debemos construir y contribuir a que el instituto cuente con las condiciones administrativas y presupuestales necesarias para enfrentar adecuadamente el proceso electoral 2026-2027. Y a esta responsabilidad se suma a la presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP, que también se incorpora en este presente acuerdo. Quiero detenerme en este punto, porque el PREP representa uno de los componentes de mayor atención y coordinación y nos demandará durante este proceso electoral, su implementación no solo implica una responsabilidad técnica, implica también una responsabilidad institucional para contribuir a que la ciudadanía pueda contar con información oportuna, confiable sobre los resultados electorales preliminares. De esta manera, las responsabilidades que hoy asumo abarcan ámbitos distintos, pero tienen un mismo propósito, contribuir al adecuado funcionamiento de este instituto y al desarrollo de un proceso electoral que genere certeza y confianza en la ciudadanía. Desde la Comisión de Administración, desde los Comités de Adquisiciones y de Ética, desde la comisión especial del PREP, refrendo mi compromiso de trabajar de manera coordinada con mis compañeras y compañero, consejero, con las representaciones partidistas, la representación del pueblo y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, particularmente con las áreas ejecutivas y técnicas responsables de llevar adelante estos trabajos, por supuesto, también quiero reconocer el trabajo de mis compañeras al frente de otras comisiones y comités, a las áreas ejecutivas y técnicas, que me acompañaron en las Comisiones de Quejas y Denuncias, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana, por el compromiso y la continuidad a los trabajos que se han construido, el incorporar nuevas perspectivas y asumir todos los retos que tenemos en este Instituto Electoral. Es Cuanto. Muchas gracias.----------

La Consejera Presidenta: Gracias a usted, Consejera Alejandra. Me ha pedido el uso de la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobos.----------

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias, Presidenta. Seré muy breve únicamente para manifestar mi agradecimiento a la secretaría técnica de las comisiones que presidí en este año, al maestro Martín Pérez González, a la maestra Patricia Cerdenares, a la maestra Carmen Flores y a la maestra Patricia Urbina. Me correspondió en este año presidir la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión del Voto y de la Ciudadanía Guerrerense en el Extranjero, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Organización Electoral. Muchas gracias por ese

trabajo comprometido, responsable, pero sobre todo profesional para dar inicio al proceso electoral. Estas comisiones que justamente trabajaron en la preparación de documentos y mecanismos que permitieron que iniciáramos el proceso electoral el pasado 7 de septiembre. Por supuesto, el acompañamiento de las representaciones de partidos y de los pueblos, así como de las consejerías que integran este Consejo General, también mi agradecimiento por las aportaciones que realizaron en cada una de las sesiones. También señalar que este será el último año en el que yo presidiré las siguientes comisiones y de lo cual yo me siento muy satisfecha. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Comisión de Organización Electoral, el Comité Editorial y la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, que estaremos trabajando este año con mucho compromiso, también en coordinación con las titulares y los titulares de estas direcciones. Por supuesto, reiterar mi colaboración con todas y todos quienes integraremos estas comisiones. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien mas desea participar. Cedo el uso de la palabra a la maestra Rosio Calleja Niño, representante de Morena. ----------

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: Buenas tardes a todas y todos, solo para confirmar y agradecer a las presidencias salientes de cada una de estas comisiones y a las presidencias entrantes en estas comisiones que coordinarán los trabajos en lo que es el proceso electoral, reiterarles el compromiso de la representación de Morena para seguirles acompañando en los trabajos técnicos y que pueden contar con nosotros y segura estoy que la experiencia que han adquirido en las otras comisiones, hay que puntualizar que solamente es una rotación, que las tres consejerías que integran cada una de las comisiones, tienen la misma experiencia y llevan el seguimiento de cada uno de los trabajos y manifestarles que pueden contar el seguimiento de estos trabajos con la representación de Morena. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias maestra Rosio Calleja, alguien más desea intervenir. Finalmente, quiero reconocer a cada una de las consejerías al frente de las comisiones el trabajo arduo que llevaron a lo largo de años, reconocer a las áreas, a las directoras, a los directores, coordinaciones por ese trabajo puntual, agradecer y reconocer el trabajo de las representaciones de los partidos políticos del pueblo afromexicano y los pueblos indígenas, por el seguimiento y las puntualizaciones que hacen en cada una de las comisiones que enriquecen el trabajo institucional. Así que muchas gracias a todas y a todos y mi reconocimiento, consejeras y consejeros por los trabajos llevados a cabo durante este año, durante este ejercicio. Al no haber más intervenciones, le pido Secretario que tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y al Consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 085/SO/30-09-2026, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las comisiones permanentes y especiales del

Consejo General, así como de los comités, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del décimo octavo punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El décimo octavo punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 086/SO/30-09-2026, por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes del Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, alguien desea tener alguna participación. De no haber intervenciones, le pido al Secretario que tome la votación correspondiente, por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y al Consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 086/SO/30-09-2026, por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo, implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del décimo noveno punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General:. El décimo noveno punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 087/SO/30-09-2026, por el que se aprueba que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, se realice únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Alejandra Sandoval Catalán. ----------

La Consejera Electoral Alejandra Sandoval Catalán: Gracias, Consejera Presidenta. quiero referirme de manera conjunta al acuerdo número 86 que acaba de aprobarse en el punto que precedió y al acuerdo que en estos momentos se pone a consideración de este colegiado, en relación con el Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles, porque considero que ambos forman parte de una misma decisión institucional. En el punto anterior aprobamos el plan de trabajo para el desarrollo en documentación y operación del sistema, es decir, establecimos la ruta, las actividades y las responsabilidades que permitirán llevarlo a la práctica. Ahora, con el acuerdo que se está poniendo a nuestra consideración, damos el siguiente paso, determinaremos que será el propio IEPC Guerrero quien implemente y opere directamente este sistema. Y me parece importante destacar que esa determinación no parte solamente de una intención, sino más bien de una capacidad institucional que ya existe y que cuenta la experiencia previa. Durante el proceso electoral 2023-2024, la Dirección General de Informática y Sistemas, diseñó y operó este sistema atendiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, además, actualmente ya se han iniciado los trabajos técnicos para su actualización. Por ello, considero que estamos tomando una decisión que permite aprovechar nuestros propios recursos humanos, técnicos y tecnológicos, manteniendo bajo responsabilidad institucional la coordinación, el seguimiento y el resguardo de la información. Y aquí es donde cobra especial relevancia, porque el plan de trabajo que se acaba de aprobar, no basta con determinar que el instituto puede hacerlo necesitamos establecer cómo lo vamos a hacer. Y este plan contempla acciones concretas, el desarrollo y actualización del sistema, la capacitación de las representaciones partidistas y candidaturas, la entrega de cuentas de acceso, simulacro, seguimiento a la captura de información, asesoría técnica, protección de datos, personales y los mecanismos de seguimiento en información al Instituto Nacional Electoral. Conóceles tiene como finalidad, acercar información sobre las personas candidatas, contribuir a la transparencia y generar condiciones para que la ciudadanía cuente con mayores elementos para ejercer sus derechos político electorales de manera libre e informada. Por eso considero que la aprobación conjunta de esos dos acuerdos es un paso importante. Por una parte, definimos quién tendrá su cargo la implementación y operación y por otra establecemos la ruta completa para hacer lo posible. Desde el IEPC Guerrero tenemos la responsabilidad de generar las condiciones para que esta información esté disponible, sea accesible y se difunda adecuadamente, siempre con apego a las reglas electorales y a la protección de datos personales. Finalmente, si queremos una ciudadanía mejor informada, también tenemos que construir las herramientas que hagan posible esta información y eso es precisamente lo que estamos haciendo con estos dos acuerdos. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Alejandra, alguien más desea participar. Cedo el uso de la palabra a la maestra Rosio Calleja, representante de Morena. ----------

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: Muchas gracias, Consejera Presidenta. Celebro este acuerdo que se va a aprobar y sobre todo, como bien lo ha

comentado la Consejera Alejandra, confiar en la capacidad de la estructura que tiene el IEPC Guerrero, creo que es fundamental y es buen aviso a la ciudadanía del cuidado y profesionalismo con lo que se atienden estos procesos electorales, tienen el voto de confianza de Morena. Estaremos atentos al seguimiento de este desarrollo del programa y por supuesto el tema de Conóceles, permite a la ciudadanía estar informada para tomar la mejor decisión a la hora de emitir su voto con cada una de las candidatas y candidatos que en los diversos partidos políticos y en su caso candidaturas independientes tengan que presentar aquí en el estado de Guerrero. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias maestra Rosio Calleja, sigue a consideración el proyecto de acuerdo. De no haber más intervenciones le solicito al Secretario tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y al Consejero, si se aprueba el proyecto de 087/SO/30-09-2026, por el que se aprueba que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, se realice únicamente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quienes estén por su aprobación, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 088/SO/30-09-2026, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. Registramos al Consejero Amadeo Guerrero Onofre, a la Consejera Dora Luz Morales Leyva, la Consejera Betsabé López López, a la Consejera Alejandra Sandoval Catalán, a la Ciudadana Mirna representante del Pueblo Afromexicano, a la Licenciada Sofia Añorve, representante de los pueblos y comunidades indígenas, al representante del Partido del Trabajo, a la representante del Partido Somos, al representante del Partido Acción Nacional, al representante de Movimiento Ciudadano, al final me inscribo yo Secretario, para llevar el orden. Adelante Consejero Amadeo Guerrero Onofre. ----------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos. Si me permiten como integrante de la Comisión de Prerrogativas y

Partidos Políticos, me permitiré presentar este proyecto de acuerdo por el que se propone aprobar los Lineamientos para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Los Lineamientos que están a nuestra consideración sistematizan en un solo documento las disposiciones constitucionales y legales aplicables al registro de candidaturas a los cargos de elección popular en el Estado, y retoman los criterios jurisprudenciales y jurisdiccionales emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Asimismo, incorporan reglas de paridad y acciones afirmativas orientadas a favorecer condiciones de igualdad en el acceso a los cargos de elección popular. La emisión de los presentes Lineamientos se sustenta en la facultad reglamentaria que la Ley Electoral local reconoce a este Consejo General, con observancia de los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica. Asimismo, conforme a la Jurisprudencia 9/2021 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las autoridades administrativas electorales cuentan, en el ámbito de sus atribuciones, con facultades para adoptar lineamientos dirigidos a hacer efectivo el principio de paridad de género y para instrumentar las acciones afirmativas y reglas específicas previstas en la normativa aplicable. En ese sentido, el procedimiento previsto en los Lineamientos articula de manera ordenada la recepción de solicitudes de registro, la integración de expedientes, la captura en los sistemas informáticos, la revisión documental, la verificación de requisitos de elegibilidad, la revisión del cumplimiento de la paridad de género, la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas en situación de desventaja, la formulación de requerimientos, la subsanación de omisiones y resolución sobre la procedencia de los registros, bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. Por cuanto hace a las reglas para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género y la adopción de acciones afirmativas en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, me permito destacar las siguientes reglas de registro que se observarán en el presente proceso electoral. En materia de paridad de género, se establecen que, al menos el 50% de las candidaturas a presidencias municipales deberán ser postuladas por fórmulas de mujeres, conforme a los bloques de competitividad del partido; al menos el 50% de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa deberán ser postuladas por fórmulas de mujeres, conforme a los bloques de competitividad del partido; al menos el 50% de las fórmulas que integren las listas de diputaciones de representación proporcional deberán estar encabezadas por mujeres, observando las reglas de alternancia de género; las fórmulas de propietaria y suplente deberán ser del mismo género, salvo en las fórmulas encabezadas por hombres la suplencia podrá ser de género indistinto; se deberán alternar los géneros en las listas de diputaciones de representación proporcional, así como en las planillas y listas de regidurías de los ayuntamientos. Esta regla podrá exceptuarse únicamente cuando ello genere un mayor número de postulaciones de mujeres; se verificará el cumplimiento de la paridad horizontal y vertical en las postulaciones; se verificará la paridad de las postulaciones de las coaliciones en sus diversas modalidades y candidaturas comunes, así como de manera individual como partido político; se verificará que en cada bloque de competitividad al menos el 50% de

candidaturas sean encabezadas por mujeres, y en el supuesto de postulaciones en un número impar, el excedente deberá corresponder a una fórmula de mujeres. Por cuanto hace a las postulaciones bajo acciones afirmativas en favor de las personas indígenas, personas afromexicanas, personas de la población LGBTTTIQ+, personas con alguna discapacidad, personas jóvenes y personas migrantes, se observará lo siguiente, en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa. Los partidos políticos deberán postular candidaturas indígenas en 6 distritos de los 8 distritos considerados como indígenas en el Estado. En el distrito 15 con cabecera en Cruz Grande, deberán postular una fórmula integrada por personas afromexicanas. Deberán postular, cuando menos, una fórmula integrada por personas de la población LGBTTTIQ+ en cualquiera de los 28 distritos electorales. Deberán postular, cuando menos, una fórmula integrada por personas con discapacidad en cualquiera de los 28 distritos electorales; y deberán postular, cuando menos, una fórmula integrada por personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, en cualquiera de los 28 distritos electorales. En la elección de diputaciones de representación proporcional, deberán postular, una fórmula de personas indígenas, una fórmula de personas afromexicanas, una fórmula de personas de la población LGBTTTIQ+, una fórmula de personas con discapacidad y una fórmula de personas jóvenes, todas dentro de los primeros 8 lugares de la lista de representación proporcional. Además, deberán presentar por separado la lista de candidaturas a la Diputación Migrante o Binacional, integrada por una fórmula integrada por mujeres y una fórmula integrada por hombres, cuyos integrantes deberán cumplir los requisitos de residencia binacional previstos en los presentes Lineamientos. En la elección de Ayuntamientos, se establecen reglas de postulación de candidaturas de personas indígenas en los 38 municipios que de acuerdo con la información del INEGI tienen 40% o más de población indígena. En los municipios de Acapulco y Chilpancingo deberán postular al menos una fórmula de personas indígenas y una fórmula de personas afromexicanas en la lista de regidurías que se presente. De entre los 6 municipios considerados como afromexicanos —Marquelia, Florencio Villarreal, Juchitán, Copala, Cuajinicuilapa y San Nicolás— deberán postular candidaturas afromexicanas en, al menos, 3 de ellos, observando las reglas específicas previstas en los Lineamientos. Deberán postular en las planillas o listas de regidurías, cuando menos, una fórmula de candidaturas de personas de la población LGBTTTIQ+, en cada uno de los Ayuntamientos, siempre y cuando exista solicitud expresa de parte interesada. Con la precisión de que en los municipios con más de 75,000 habitantes —Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Chilapa de Álvarez, Taxco de Alarcón y Tlapa de Comonfort— la fórmula deberá ubicarse entre los cargos de Presidencia, Sindicatura o dentro de la primera mitad de la lista de regidurías; deberán postular cuando menos una fórmula de candidaturas de personas con alguna discapacidad en las planillas o lista de regidurías de cada uno de los Ayuntamientos. Deberán postular, cuando menos, una fórmula integrada por personas jóvenes, indistintamente en los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura o en la lista de Regidurías. Finalmente, en los presentes lineamientos se propone la postulación exclusiva de mujeres en los municipios en lo que no se tiene antecedente histórico de que una mujer haya asumido la presidencia

municipal. Al respecto, el Congreso del Estado de Guerrero, en la reciente reforma electoral, mediante el Decreto Número 538 incorporó entre otros, el artículo 14 Bis de la Ley Electoral local, el cual constituye un antecedente legislativo relevante en el desarrollo de medidas orientadas a fortalecer la participación política de las mujeres en las Presidencias Municipales, al haber previsto una regla de postulación exclusiva con aplicación gradual durante tres procesos electorales locales. Sin embargo, dada la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que declaró la invalidez de dicha disposición legal por considerarse que no se advertía una razón objetiva que vinculara el diferimiento temporal de la medida con la finalidad de corregir la ausencia histórica de mujeres en los 20 municipios identificados, y toda vez, que señaló que la declaratoria de invalidez, bajo ninguna circunstancia debía traducirse en un vacío normativo de carácter regresivo que deje sin efectos la tutela reforzada de los derechos político electorales de las mujeres en el ámbito municipal, señalando que este Instituto Electoral se encuentra habilitado y constitucionalmente obligado, dentro de su esfera de atribuciones y en el contexto del inicio del proceso electoral a emitir la normativa administrativa necesaria para instrumentar las medidas afirmativas de postulación exclusiva de mujeres en las presidencias municipales de la entidad. En ese sentido, y en observancia a la sentencia de la SCJN, y con base en el análisis histórico, estadístico y jurídico desarrollado por este Instituto Electoral, conforme a la información que obra en este Instituto Electoral, así como la información proporcionada por el Congreso del Estado de Guerrero, se propone que, en el presente Proceso Electoral 2026-2027, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postulen exclusivamente fórmulas integradas por mujeres al cargo de Presidencia Municipal en 18 municipios en los que, conforme a la documentación analizada, no se identificó antecedente de que una mujer haya ejercido la Presidencia Municipal. Estos municipios son, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Coahuayutla de José María Izazaga, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Leonardo Bravo, Marquelia, Mochitlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Xochihuehuetlán, y Zapotitlán Tablas. ------

La Consejera Presidenta: Consejero Amadeo, se ha agotado su tiempo. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Presidenta si me permite, en atención al articulo 52 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se le otorgue una moción al Consejero para que termine su intervención. ----------

La Consejera Presidenta: Continue Consejero Amadeo Guerrero Onofre.----------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Gracias Presidenta, Gracias Consejera Dulce. En suma, los presentes Lineamientos se sustentan en las disposiciones constitucionales y legales aplicables y articulan, para el Proceso Electoral 2026-2027, las reglas de registro, paridad y acciones afirmativas que deberán observarse en las postulaciones. En particular, la medida territorial antes referida se incorpora con la

justificación desarrollada en el Dictamen y con aplicación al presente proceso electoral, en atención al objetivo constitucional de igualdad sustantiva y participación política efectiva de las mujeres en el Estado. Gracias a todas y a todos por su atención. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre. En el orden de intervenciones, cedo el uso de la palabra a la Consejera Dora Luz Morales Leyva. --------

La Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva: Gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, a quienes integramos este Consejo General, a nuestras compañeras y compañeros de las diversas áreas de este instituto, a todas las personas que se encuentran en esta sala de sesiones, a los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes siguen la transmisión de la sesión en nuestras redes sociales. El proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración y que ha sido presentado y descrito puntualmente por el Consejero Amadeo Guerrero, es de gran relevancia para este Instituto, porque en este instrumento se establecen las reglas que deberán observar los partidos políticos, candidaturas comunes, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, para garantizar que el derecho de la ciudadanía a ser votada pueda ejercerse en condiciones de igualdad, legalidad y seguridad jurídica. Estos Lineamientos son un instrumento que tiene el objetivo de brindar certeza jurídica, igualdad de condiciones, seguridad en los procedimientos y garantías para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales. En el IEPC Guerrero, en el ámbito de nuestras atribuciones constitucionales y legales, tenemos la responsabilidad de organizar las elecciones locales y de emitir los instrumentos necesarios para hacer efectivas las disposiciones legales en materia electoral. Esta facultad comprende también la posibilidad de implementar acciones afirmativas encaminadas a garantizar la participación efectiva de las mujeres y de grupos que históricamente han enfrentado condiciones de desigualdad, exclusión o subrepresentación. En este sentido, es importante referirnos el principio constitucional de paridad de género, el cual debe entenderse como una herramienta para hacer efectivo el derecho de las mujeres a participar en condiciones de igualdad y para remover los obstáculos que históricamente han limitado su acceso a los cargos públicos. El diagnóstico que integra este proyecto de Acuerdo con información que obra en este instituto y con información proporcionada por el Congreso del Estado, señala antecedentes históricos y distintas formas mediante las cuales las mujeres han llegado a ejercer una Presidencia Municipal, y una vez analizado esto, se identificaron municipios que no han sido gobernados por mujeres. A partir de esto, la postulación exclusiva de mujeres en 18 municipios debe entenderse como una acción afirmativa de carácter temporal y territorial, dirigida a atender una problemática concreta: la persistencia de una brecha en el acceso de las mujeres a la titularidad de las Presidencias Municipales. Por cuanto hace a la autodeterminación y la autoorganización partidista quiero destacar que constituyen principios constitucionales para el funcionamiento de nuestro sistema democrático. Los partidos políticos tienen la facultad de establecer sus procedimientos internos, seleccionar a sus candidaturas, definir sus estrategias y determinar, conforme a sus estatutos y a la legislación, quiénes habrán de representarles. Los Lineamientos

que hoy se presentan no sustituyen esas decisiones. La intervención de esta autoridad se limita a establecer una condición jurídica de registro respecto del género de quien encabece las fórmulas para Presidencias Municipales en los municipios contemplados en la medida; garantizar la postulación de personas indígenas y afromexicanas en municipios en los que existe una alta concentración poblacional debido a fenómenos de migración interna y propiciar condiciones de acceso efectivo a otros grupos poblacionales históricamente excluidos del espacio público. Los partidos políticos son indispensables para nuestra democracia, y su fortalecimiento exige que cuenten con autonomía para organizarse, definir sus estrategias y seleccionar a sus candidaturas. Pero también es importante reflexionar que la autodeterminación partidista no puede entenderse como un espacio ajeno a los principios de igualdad, no discriminación, paridad y protección de los derechos político-electorales. En consecuencia, los Lineamientos que hoy se ponen a consideración buscan establecer un equilibrio entre dos dimensiones que deben coexistir: por una parte, la libertad de los partidos para organizarse y tomar sus decisiones internas y, por otra, la obligación de garantizar que esas decisiones se traduzcan en condiciones efectivas de igualdad para la participación política. También considero importante reconocer que las determinaciones para la construcción de los Lineamientos se adoptan dentro de un sistema electoral que ha evolucionado progresivamente. Guerrero ha transitado de reglas de paridad formal hacia mecanismos que buscan mejorar las condiciones cualitativas de competencia de las mujeres, del establecimiento de garantías para el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las personas indígenas y afromexicanas al reconocimiento del derecho colectivo de las comunidades a las que pertenecen y, de la apertura a espacios de participación política de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, hacia la garantía de participación en condiciones de acceso efectivo a los cargos. Como Consejera Electoral, asumo esta responsabilidad con plena conciencia de que detrás de cada disposición normativa existen personas, pueblos, comunidades, proyectos de vida y aspiraciones legítimas de participación política. El compromiso es con la ciudadanía guerrerense y con la democracia. Es un compromiso con una democracia en la que las mujeres puedan participar y ejercer cargos públicos sin que su género constituya una barrera; en la que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas encuentren condiciones efectivas de representación; en la que las personas con discapacidad, la población LGBTTTIQ+, las juventudes y quienes integran otros grupos históricamente subrepresentados, puedan ejercer plenamente sus derechos; y en la que los partidos políticos puedan desarrollar sus funciones constitucionales dentro de un marco de reglas claras, previsibles y respetuosas de sus derechos. También es mi compromiso ejercer el cargo con independencia e imparcialidad, escuchando las distintas perspectivas que forman parte de nuestra democracia y procurando que cada decisión de este Consejo General tenga como sustento el marco constitucional y legal y la protección de los derechos político-electorales. Considero que estos Lineamientos para el Registro de Candidaturas contribuyen a definir las condiciones bajo las cuales la ciudadanía guerrerense podrá participar en la renovación de sus representantes a través de los partidos políticos, cuya finalidad constitucional es hacer posible su acceso a los cargos públicos. Por esto, las

reglas que hoy se someten a consideración deben ser entendidas como parte de una construcción democrática permanente: una construcción en la que la certeza jurídica conviva con la inclusión; la autonomía partidista con el respeto a los derechos humanos; la competencia electoral con la igualdad sustantiva; y la libertad política con la responsabilidad institucional. Me permito expresar mi reconocimiento a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de manera particular al Mtro. Martín Pérez González, al Mtro. Héctor Rosas, al Lic. Enrique Álvarez, al Mtro. Jesús Alejandro Ramírez Hernández y al Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaido Ortiz Añorve, por su trabajo, su compromiso institucional y sus importantes aportaciones para la construcción de estos Lineamientos y por supuesto a las Consejerías que integran la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Finalmente, quiero expresar que, desde la responsabilidad que implica formar parte de este Consejo General, manifiesto mi compromiso de seguir trabajando por un proceso electoral apegado a los principios rectores de la función electoral y, sobre todo, por una democracia que responda a la pluralidad, diversidad y dignidad de quienes habitamos Guerrero. Muchas gracias. -------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dora Luz Morales Leyva, cedo el uso de la voz a la Consejera Betsabé López López. ----------

La Consejera Betsabé Francisca López López: Gracias Presidenta. Para no ser repetitiva, mis compañeras y compañero han sido muy puntuales. Estos lineamientos, pues contemplan las reglas de manera clara, los criterios que deberán eh atender quienes deseen postularse como candidatas, como candidatos a través de los partidos políticos, también este existe la posibilidad de realizarlo de manera independiente. También ya mencionaron acerca de las acciones afirmativas que se contemplan en estos lineamientos. Y bueno, porque lo que se busca desde estos lineamientos o lo que se buscó es explorar esas vías de inclusión en cuanto a no limitar a los requisitos de elegibilidad para el registro, sino que atender o dar un orden normativo a la implementación de las acciones afirmativas que permitan regular el acceso a las personas de manera igualitaria y con el piso parejo. Desde este instituto hemos impulsado foros, hemos impulsado espacios de diálogo con un ejercicio de escucha desde el territorio sobre las necesidades y la participación político electoral de los grupos de atención prioritaria, que constantemente ha sido una demanda. Por cuanto hace a la acción afirmativa de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, estos lineamientos, considera las bases de la vida cultural, política y social, en la cual se encuentra fundada la pluriculturalidad del Estado de Guerrero, a partir de una visión interseccional que identifica una desigualdad histórica por razones de género, económica y geográfica, que han fungido como factores que han arrojado altos índices de discriminación. En cuanto a la participación política de las mujeres, la evidencia histórica nos enuncia que ha sido paulatina, una inducción lenta y gradual para su ascenso pleno, lo cual se ha podido ir difuminando en los espacios de representación legislativa con la integración de las últimas dos legislaturas gracias al techo de 50 + 1. Sin embargo, hemos identificado que existe una asignatura pendiente a nivel municipal y me refiero a los

ayuntamientos en cuanto a las presidencias municipales. Por eso, estos lineamientos también atienden la regulación de la brecha del acceso a las mujeres de manera plena y directa a estos espacios de representación en los municipios al frente de los ayuntamientos. El fundamento que desde mi particular se atiende desde estos lineamientos es lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 075/ 2026 y sus acumulados, en donde se advierte que este instituto se encuentra habilitado y constitucionalmente obligado dentro de sus esferas de atribuciones y en el contexto del actual proceso electoral a emitir normativa administrativa necesaria para instrumentar las medidas afirmativas de postulación exclusiva de mujeres en las presidencias municipales de esta entidad. Con esta misma acción de inconstitucionalidad se invalidó la obligación de postular de manera gradual en municipios exclusivos. Sin embargo, no se cuestionó, yo no advierto que se haya cuestionado el criterio de selección de los municipios donde no han gobernado las mujeres. Bajo esta tesitura, este organismo de manera responsable realizó una consulta al Congreso del Estado sobre los municipios donde las mujeres no han gobernado al ser esta la autoridad facultada y que cuenta con el acervo documental respecto de quienes han estado al frente de las administraciones municipales, fortaleciendo el criterio proveniente de una fuente formal del derecho que hoy nos lleva a identificar los municipios que se proponen como exclusivos para la postulación de mujeres. Por lo que concluyo diciendo que desde este espacio como autoridad electoral y como única consejera indígena, mujer indígena, hablante de la lengua, motivo mi actuar en el marco jurídico y los precedentes aplicables a este proceso electoral con la responsabilidad que mandata mi encomienda. Xuee' je ntjeia cwii ljeii na ntsona, jo ´nom, ndo jo ´na macanna na ntseitjom cwuii ts´an na ne ts´aa leiro, seint´co, tsamats´iaa^{n} t´quiee, diputada ndo diputado, ndo mati ts´a^{n} na ng´aa ´nom ngobiernon ts´ontaa Guerrero. Naquii ljeii waa cwitjantyo cwenta n´a^{n} ncue, n´an cantom, n´a^{n} na wii, n´a^{n} na neincoo ngiuna tyje ng´iaana, n´a^{n} ntyuantye, ndo yolcu´. ´Liuyo na macanna na n´a^{n} m´aan ng´oo ncwenaa naqii leista ´naa partidos políticos o xeena cwiii ts´a^{n} neg´jaa nenquii mati ntaa. Ndo mati, ´liuyo na tiooya 18 nadatyuaa yuunna cwee tomti yolcu´ ñequioona naquii lesio waane, eena meijom ntii meincwii yuscu´ tyo m´aan chaxjen tsamats´iaan tquiee. Jochi na je mats´joo nata antaayo na chaxjen consejera ntoa na ncwit´maan derechos ´naaya naquii na guaa lesio waane chu 2026-2027. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Betsabé López. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Alejandra Sandoval. ----------

La Consejera Electoral Alejandra Sandoval Catalán: Gracias. Consejera presidenta, antes de referirme al punto particular sobre el que solicitaré una votación diferenciada, quiero expresar en primer término que acompaño en lo general el proyecto de acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración. Considero que los lineamientos para el registro de candidaturas que se pone a nuestra consideración constituyen un instrumento amplio que sistematiza las reglas aplicables a este proceso electoral y que incorpora disposiciones orientadas a garantizar una inclusión sustantiva en el ejercicio de los

derechos político electorales. El proyecto no solamente regula los requisitos y procedimientos para el registro de candidaturas, también incorpora reglas de paridad, acciones afirmativas para distintos grupos, mecanismos de verificación, bloques de competitividad y procedimientos de revisión y subsanación. Me parece particularmente importante que estas medidas no se queden solamente en el reconocimiento formal de derechos, sino que se busque generar condiciones concretas para que distintos grupos puedan acceder efectivamente a los espacios de representación política. El propio acuerdo establece que, una vez concluido el proceso electoral, deberán analizarse las postulaciones, sustituciones, resultados y el acceso efectivo a los cargos con el propósito de contar con elementos objetivos para evaluar la eficacia de las medidas. Y como comenté al inicio de mi intervención, acompaño en lo general el contenido del proyecto de acuerdo y reconozco el trabajo realizado para la construcción de los lineamientos de registro de candidaturas para este proceso electoral ordinario 2026-2027. Mi diferencia se refiere a la exclusión de Santa Cruz del Rincón de la lista de municipios reservados para la postulación exclusiva de mujeres. Por ello, solicito que sea reincorporado a esta lista y que de no existir inconveniente esta propuesta sea sometida a votación de manera particular del análisis del presente proyecto de acuerdo y de las diversas reuniones de trabajo que hemos sostenido en torno a las disposiciones en materia de registro de candidatura. Considero que el proyecto incorpora un trabajo amplio de revisión de antecedentes, criterios jurisdiccionales y elementos técnicos que buscan dotarlo de certeza, fundamentación, motivación y congruencia para su aplicación durante este proceso electoral. El proyecto presenta un análisis puntual respecto de la acción afirmativa de postulación exclusiva de mujeres y como antecedente en el proyecto primigenio derivado del dictamen aprobado por la comisión de prerrogativas y partidos políticos, Santa Cruz de Rincón fue considerado dentro de los 19 municipios en los que se proponía la postulación exclusiva de mujeres al formar parte del universo de municipios, en los que no se identificó el ejercicio de la presidencia municipal por una mujer. En la actualización del proyecto considera de manera diferenciada el caso de Santa Cruz del Rincón y se sostiene su exclusión, entre otras razones, por tratarse de un municipio de reciente creación, por haber contado con un ayuntamiento instituyente y por haber celebrado hasta ahora un solo proceso electoral constitucional. Por supuesto, respeto esa valoración, sin embargo, no comparto la conclusión de excluir a Santa Cruz del Rincón de esta medida. En este sentido, considero que respecto de los 18 municipios que se propone reservar exclusivamente para la postulación de mujeres, comparto plenamente la finalidad de la acción afirmativa. Contribuir a cerrar brechas históricas en el acceso de las mujeres a las presidencias municipales. Y precisamente por compartir este objetivo, considero necesario expresar mi diferencia de criterio respecto de Santa Cruz del Rincón. Adicionalmente, resulta trascendental destacar una variable constante que se advierte en el análisis particular de estos 18 municipios reservados, la cual corresponde a los porcentajes de población por género, misma que llama la atención porque en todos los municipios reservados sin excepción el porcentaje de mujeres es mayor al porcentaje de hombres, situación que se representa desde un 50.19% que corresponde al municipio de Coahuayutla y hasta un 54.7% perteneciente al municipio

de Tlacoapa. Bajo este contexto, es evidente que la acción afirmativa propuesta va orientada precisamente a materializar esa representación sustantiva en los cargos de elección popular para la elección municipal en el estado de Guerrero, puesto que el fin propio de esta acción afirmativa es cerrar las brechas estructurales de género que han prevalecido históricamente en ciertos municipios y lo cual comparto plenamente y por ende acompaño el sentido del proyecto por el que se reservan los 18 municipios exclusivos para postulación de mujeres. No obstante, no comparto la argumentación que propone excluir a Santa Cruz del Rincón y mi diferencia no está en la pertinencia de la acción afirmativa, sino más bien en el alcance que debe tener el análisis para determinar qué municipios deben quedar comprendidos. Lo anterior es así debido a que, si bien dicho municipio se instituyó en el año 2023, bajo el mandato de una persona del género masculino designada paritariamente por el Congreso Local debido a que en ese entonces se constituyeron un total de cuatro municipios y posteriormente producto del proceso electoral ordinario 2023-2024, de igual forma quedó representado dicho ayuntamiento por el mismo género. Su situación actual no es ajena a su contexto histórico, político y social. Es decir, a pesar de ser un ente jurídico distinto a la municipalidad a la que pertenecía en su momento, Santa Cruz de Rincón ha tenido a lo largo de su vida comunitaria población, territorio y gobierno. Y bajo este racionamiento, no pase desapercibido que, antes de constituirse como nuevo municipio, Santa Cruz de Rincón perteneció a Malinaltepec y su población nunca ha sido representada por una mujer al frente del gobierno municipal. Su nueva personalidad jurídica no desvincula a sus 19 comunidades de esa historia, pues la población, el territorio y las condiciones sociales que le dieron origen permanecen. Por ello, considero que su reciente creación no debe ser obstáculo para que no sea contemplado en esta acción afirmativa. Considero que la argumentación que sustenta la exclusión de Santa Cruz del Rincón no resulta suficiente para desvincular a esta demarcación de los antecedentes históricos de las comunidades que actualmente la integran. Si la ausencia histórica de mujeres en las presidencias municipales constituye el presupuesto de esta acción afirmativa, considero que la valoración de Santa Cruz debió incorporar con mayor peso esa continuidad histórica, y bajo un razonamiento análogo a lo realizado por el máximo tribunal del país, al resolver la acción de inconstitucionalidad 75/2026 y sus acumuladas, si la ausencia histórica de mujeres en ciertas presidencias municipales es el presupuesto en el que se basa el diseño de la acción afirmativa que se propone, no se justifica objetivamente la exclusión del municipio de Santa Cruz del Rincón de la protección afirmativa, puesto que este municipio, al igual del universo de los 18 municipios reservados comparte la misma condición de no haber sido gobernado por una presidenta municipal. Sin embargo, insisto, en lo general celebro la propuesta de implementar esta acción afirmativa y en atención a lo previsto en el numeral 168 de la resolución del Alto Tribunal que habilita y obliga constitucionalmente a este órgano electoral emitir la normativa necesaria para garantizar la postulación exclusiva de mujeres en las presidencias municipales, avanzando hacia la igualdad sustantiva en nuestro estado. Finalmente, quiero reconocer que la construcción de esta propuesta ha requerido análisis, estudio, diálogo y debate de ideas. Y como en toda democracia madura ha habido disensos respetables, así como

también una amplia disposición de todas y todos los integrantes de este colegiado para arribar a las mejores decisiones que nos permitan escribir una nueva realidad en materia de paridad, igualdad y representación sustantiva en nuestro estado. Reconozco que estamos ante unos lineamientos que incorporan medidas importantes en materia de paridad, inclusión y acciones afirmativas y que buscan avanzar de la igualdad formal hacia una participación política sustantiva. A todas y todos les expreso mi reconocimiento y respeto a la diversidad de pensamiento. Estoy convencida de que es precisamente en el diálogo, en la pluralidad y en el respeto a nuestras diferencias, donde encontramos la posibilidad de construir mejores decisiones y avanzar hacia una institución más sólida, cercana y comprometida con las generaciones presentes y futuras de nuestro estado. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Alejandra Sandoval, cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, buenas tardes nuevamente a todas y a todos. En México, la exigencia del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres presentan antecedentes documentados desde el siglo XIX con Laureana Wright en nuestro estado, mujeres organizadas por Rita Cetina en 1870 en Yucatán y otras mujeres más como Benita Galeana, Elvia Carrillo Puerto y Hermila Galindo a principios del siglo XX. La lucha de las mujeres por el derecho a ser parte de la vida pública de este país no es nueva. Tiene una historia de por lo menos dos siglos. El reconocimiento del voto de nosotras en 1947 a nivel municipal y en 1953 en elecciones federales permite analizar que las mujeres desde hace 73 años podemos ir a una casilla y votar. Sin embargo, llegar a ser candidatas tomó 50 años más. Es decir, la obligación de los partidos a no postular solo hombres data del año 2002, sí, en pleno siglo XXI. Como se establece en la parte considerativa del proyecto, el diagnóstico histórico y electoral concluye que son 33 municipios en los que no ha resultado electa una mujer como presidenta municipal en nuestra entidad, aún, estableciendo las reglas ordinarias de paridad, la valoración de las acciones afirmativas y la exigencia de armonizar el principio de paridad con los derechos de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos. Sin embargo, expreso un disenso en la delimitación de la acción afirmativa de municipios de postulación exclusiva para mujeres. Considero que debe establecerse esta acción afirmativa en 33 municipios en los que no ha resultado electa una mujer, aún con la aplicación de un marco jurídico de progresión de derechos políticos y electorales de las mujeres, que parte del reconocimiento de la ciudadanía y de la ciudadanía de las mujeres, pasando por cuotas de género, principio constitucional de paridad y hasta la reforma de igualdad sustantiva en 2024. Reconozco que el proyecto incorpora un ejercicio institucional de análisis histórico, estadístico, electoral y jurídico. Distingue diversas formas en las que las mujeres han ejercido la titularidad de presidencias municipales y justamente ahí el disenso. Si bien el análisis incorpora elementos de temporalidad, origen municipal y disponibilidad de información y desarrolla una valoración individualizada para determinar el universo de 18 municipios

comprendidos en la acción afirmativa en los que no han gobernado mujeres. Desde mi razonamiento, el criterio propuesto resulta insuficiente en la implementación de acciones afirmativas idóneas y necesarias para garantizar la igualdad sustantiva. Ahora bien, el proyecto establece una delimitación inicial de 33 municipios que corresponden a un criterio objetivo y verificable. Identificar la totalidad de los municipios en los que conforme a los resultados electorales oficiales correspondientes al periodo 1996-2024 no se registró el triunfo de una mujer y en la elección de la presidencia municipal como propietaria. De esta manera, el universo de análisis no derivó de una selección discrecional de casos, sino de la aplicación de una condición común a la totalidad de los municipios del Estado, respecto de los cuales se contó con información electoral sistematizada desde la creación de este órgano electoral. Posteriormente se analiza ese universo y se determina un criterio adicional para delimitar la acción afirmativa. Aquellos municipios donde han gobernado mujeres y se consideraron cuatro casos en los que una mujer asumió la presidencia municipal por llamado de suplencia, cuatro casos en los que el acceso derivó de una designación del Congreso del Estado y seis municipios con antecedente de una presidenta municipal anterior a 1996, para arribar a la propuesta de 19 municipios. Esta propuesta de 19 municipios fue aprobada por mayoría en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y de manera adicional, en el proyecto que se presenta en este Consejo General, se agregó un criterio nuevo en la determinación del universo de los municipios al dejar fuera de la acción afirmativa al municipio de Santa Cruz del Rincón, que por ser un municipio de reciente creación y en virtud que la designación instituyente y una sola elección propia, no proporcionan por sí misma evidencia longitud suficiente para tener por demostrada la insuficiencia de las reglas ordinarias. No coincido con el criterio de considerar cubierto el ejercicio de derechos políticos y electorales de las mujeres con la distinción de los municipios que han sido gobernados por una mujer, ya sea por designación o suplencia, y que de ello resulte una propuesta para establecer una acción afirmativa que pretenda reconocer o dar por saldada la deuda histórica de exclusión del derecho de las mujeres al ejercicio del poder público. Recordemos que una designación por terna es un mecanismo de integración extraordinaria del Ayuntamiento de naturaleza administrativa que no constituye en sí mismo un ejercicio directo del derecho a ser votada por parte de la ciudadanía. Me pregunto entonces, ¿de quién es el derecho político y electoral? de las mujeres a ser postuladas y electas por primera ocasión en condiciones de igualdad sustantiva a través de una acción afirmativa o de los municipios no gobernados por una mujer. Incorporar el criterio de incluir en la acción afirmativa únicamente a los municipios en los que no ha gobernado una mujer, extrapola el ámbito del ejercicio de derechos políticos y electorales de las mujeres en razón de que los actos jurídicos realizados en los casos de mujeres que fueron designados por terna y no como resultado de un proceso electoral corresponden a una naturaleza distinta justamente del ejercicio del derecho político y electoral a votar en sus dos menciones y que sustentan el régimen democrático de nuestro país consagrado en los artículos 35, 41 y 115 de la Constitución Política. Si consideramos que desde la histórica reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 se transformó el orden jurídico mexicano y se colocó la dignidad de la

persona al centro de la actuación del Estado, la consecuencia ha sido la integración de un marco normativo de protección reforzada a los derechos humanos de las mujeres en la vertiente de derechos políticos electorales a través de las reformas constitucionales de 2014, 2019 y 2024. En esta secuencia de reforma permite leer la reciente reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva de una paridad de acceso centrada en la integración numérica de cargos hacia una igualdad de resultados y de condiciones del ejercicio, que es precisamente el objetivo de los preceptos reformados de la Constitución, los cuales son medulares para el análisis electoral y de acceso al ejercicio del poder público. En una interpretación con perspectiva de género, esta reforma de igualdad sustantiva expresa que no basta con abrir la puerta a las candidaturas ni con garantizar el ingreso. Se exige que las condiciones estructurales, violencia política, brecha salarial, división sexual del trabajo, de cuidados, sesgos institucionales y legales no neutralicen la posibilidad de acceso formalmente reconocido al cargo y al ejercicio del mismo. Este es el estándar que la reforma de 2024 incorpora expresamente en el artículo cuarto constitucional. A partir de la distinción anterior, considero que existen elementos para sostener como una alternativa dentro del mismo análisis institucional que la medida de postulación exclusiva de mujeres comprendiera los 33 municipios identificados en el primer registro y análisis presentado en el proyecto, es decir, aquellos en los que no se registró una mujer electa como presidenta municipal propietaria durante el periodo referido 1996-2024, sobre todo porque del análisis del reconocimiento del voto de las mujeres y la progresión de las reformas constitucionales y legales en materia electoral, me refiero expresamente entre el ceño normativo de 2014 y 2019, ha sido exitoso. La problemática identificada persiste en el nivel de igualdad sustantiva que atiende la reforma del 2024. Es decir, es necesario eliminar los obstáculos en las condiciones reales de acceso al cargo y al ejercicio de este una vez obtenido. Por lo tanto, expresa una valoración distinta del peso que deben tener los antecedentes para determinar si el déficit de acceso electoral puede considerarse superado en cada territorio y si la progresión de los marcos normativos que sustentan los derechos humanos de las mujeres en la vertiente de derechos políticos y electorales ha sido suficiente para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso al ejercicio del poder público como fin último de un régimen democrático. La reforma constitucional de 2024 de igualdad sustantiva permite justamente identificar que la naturaleza de esta no es un hecho aislado, sino el tercer peldaño de un proceso de constitucionalidad de la igualdad de género en México a partir de 2014. Por lo tanto, el alcance territorial que considero viable debe entenderse como una convergencia de preocupaciones respecto del déficit en la igualdad de condiciones estructurales de las mujeres al acceso del ejercicio del poder público, pesar de las diversas reformas constitucionales en materia de paridad e igualdad sustantiva y del cual el estado mexicano es responsable. El referido déficit se circunscribe a las condiciones de igualdad material del que disponen las mujeres de los 33 municipios del análisis inicial y del cual expondré ampliamente en el voto particular que presentaré de manera escrita, específicamente en el apartado de panorama sociodemográfico. Adicionalmente, el análisis deba considerar la adición del apartado D al artículo segundo constitucional publicado el 30 de septiembre de 2024, que establece esta Constitución reconoce y el

estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral en sus pueblos y comunidades en la toma de decisiones. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, tiene el uso de la palabra la representante Mirna Zarate. ----------

La representante del Pueblo Afromexicano Mirna Zarate Rodríguez: Muy buenas tardes, Consejera Presidenta, Consejeras y Consejero Electorales, representaciones de los partidos políticos, compañera, representante del pueblo y comunidades indígenas, integrantes de este consejo. En mi carácter de representante del pueblo afromexicano del Consejo General ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deseo realizar una observación puntual respectiva de los lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario 2026-2027, particularmente sobre el procedimiento de verificación de la autoadscripción calificada y del vínculo comunitario de las candidaturas indígenas y afromexicanas. Quiero hacerlo desde el respeto institucional, pero también desde la responsabilidad que implica ocupar una representación que no existe solamente para observar las decisiones de ese instituto, sino para procurar que la voz del pueblo afromexicano esté presente precisamente en aquellos asuntos que inciden directamente en el ejercicio de sus derechos políticos electorales. Los artículos 72, 73 y 74 de los lineamientos establecen los elementos mediante los cuales deberá acreditar la autoadscripción calificada y el vínculo comunitario. Posteriormente, el artículo 75 dispone que será la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativo Electorales la encargada de revisar dicha documentación, ahí existe una competencia técnica claramente identificada. Sin embargo, nuestra observación surge particularmente de la redacción de los artículos 77 y 78. El artículo 77 establece que, una vez realizada la verificación del vínculo comunitario de las candidaturas indígenas y afromexicanas, la dirección comunicará el resultado a las respectivas representaciones y el artículo 78 señala que a partir de ese momento las representaciones contarán con un plazo no mayor a 24 horas para emitir una opinión. Es precisamente sobre ese diseño procedimental donde consideramos necesario detenerlo. Porque si la intervención de las representaciones comienzan solamente después de realizar la verificación, corremos el riesgo de reducir nuestra participación en una revisión posterior, un análisis que ya fue elaborado. Y ahí surge una pregunta legítima. ¿Cuál es el sentido de contar con una representación del pueblo afromexicano ante este instituto? sí, uno de los momentos más importante para garantizar que una candidatura efectiva pertenezca y tenga vínculo con nuestro pueblo. Esa representación participa solamente después de concluida la primera valoración. No pretendemos. sustituir la las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales. Tampoco pretendemos asumir funciones técnicas que corresponden legalmente al instituto. Lo que planteamos es algo distinto, una participación efectiva, coordinada y oportuna de las representaciones durante la propia etapa de edificación. ¿Por qué la representación afromexicana no debería aparecer al final del camino únicamente para conocer el resultado? debe poder

aportar desde su conocimiento territorial, comunitario, cultural, elementos que fortalezcan la valoración institucional y esto no es un planteamiento aislado. El propio documento que hoy analizamos reconoce desde su introducción que la experiencia jurisdiccional del proceso electoral anterior evidenció la necesidad de establecer procedimientos más claros y recuerda que la Sala Regional Ciudad de México determinó que las representaciones indígenas y afromexicanas no podían ser excluidas de la etapa relacionada con la verificación de la autoadscripción calificada y del vínculo comunitario. Este antecedente deriva de la sentencia SCM-JDC-341/ 2023 y acumulados en la sala regional, consideró fundado los agravios relacionados con la exclusión de estas representaciones y sostuvo que debía otorgarse intervención dentro de la etapa de verificación, precisamente para hacer efectiva la representación de comunidades ante el Instituto Electoral. Por ello, nuestra observación no pretende disminuir la certeza jurídica del procedimiento, al contrario, busca fortalecerlo. Consideramos que podría precisarse en los lineamientos las representaciones del pueblo afromexicano y los pueblos y comunidades indígenas tengan conocimiento e intervención desde el desarrollo de la etapa de verificación y no únicamente una vez que haya concluido. Esto podría materializarse mediante mecanismos claros de coadyuvancia, acceso oportuno a la información necesaria, conocimientos de elementos presentados para acreditar el vínculo comunitario. Posibilidad de formular observaciones durante el procedimiento y participación previa a la emisión definitiva del dictamen técnico. No hablamos de otorgar un derecho de veto, no hablamos de desplazar responsabilidad jurídica de la autoridad electoral. Hablamos de hacer efectivo el propósito para el cual existen estas representaciones. Acercar a este Consejo General la voz, el conocimiento y la realidad de los pueblos que representamos. Porque la autoadscripción calificada no es solamente una revisión documental. Detrás de una constancia hay una comunidad. Detrás de un hombre hay una historia de participación y detrás de una acción afirmativa existe una lucha histórica para impedir que los espacios conquistados por los pueblos indígenas y afromexicanos sean ocupados por personas sin un vínculo real con ellos. Por eso, cuando se verifica quién puede ocupar una candidatura designada al pueblo afromexicano, la voz del pueblo afromexicano no debería llegar después de la verificación, debería formar parte de ella. Respetuosamente planteamos que se valore la redacción de los artículos 77 y 78 y a su armonización en los artículos 75, 79, 80 y 81, de manera que quede inequívocamente establecida la participación oportuna de nuestras representaciones durante la etapa de verificación de la autoadscripción calificada y del vínculo comunitario, no para sustituir a la autoridad, sino para acompañarla, no para debilitar el procedimiento, sino para darle legitimidad comunitaria y sobre todo para que las acciones afirmativas afromexicanas cumplan aquello para los que fueron creadas. Que la representación política del pueblo afromexicano sea ejercida verdaderamente por quienes mantienen identidad, pertenencia y vínculo con nuestro pueblo. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Ciudadana Mirna Zarate, cedo el uso de la palabra a la representante de los pueblos y comunidades indígenas Sofia Añorve. ----------

La representante de los pueblos y comunidades indígenas Sofia Añorve Morales: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos nuevamente, desde la representación de los pueblos indígenas reconocemos la aprobación de estos lineamientos como un avance importante para garantizar nuestros derechos políticos electorales. Valoramos la permanencia de las acciones afirmativas en diputaciones y ayuntamientos, la exigencia de acreditar la autoadscripción calificada y el vínculo comunitario, así como la aplicación transversal de la paridad para asegurar la participación efectiva de las mujeres indígenas. Estas medidas no son concesiones, son mecanismo de justicia frente a una exclusión histórica y deben traducirse en una representación auténtica, evitando cualquier forma de simulación o usurpación. Esperamos que lo establecido en el presente lineamiento pueda ser aplicado en los hechos y no una simple simulación. Nunca más debe usurparse el lugar que le corresponde a los pueblos y comunidades indígenas. Reconocemos la inclusión y la candidatura indígenas en la integración de los ayuntamientos de Acapulco y Chilpancingo. Esta decisión visualiza una realidad incuestionable. La población indígena no se encuentra solamente en comunidades rurales o municipios con alta concentración indígena. Miles de personas indígenas han migrado a estas ciudades, ahí viven, trabajan, se organizan y mantienen su identidad, sus lenguas y sus vínculos comunitarios. Sin embargo, su presencia política continúa siendo limitada. Por ello, sostenemos con claridad si la población indígena urbana es reconocida para integrar los ayuntamientos de Acapulco y Chilpancingo, también debe ser considerada en los distritos electorales locales de estas ciudades, la dispersión territorial provocada por la migración no elimina la identidad indígena ni el derecho a la representación. Medir esta presencia únicamente mediante porcentaje de concentración poblacional puede invisibilizar a comunidades urbanas numerosas, organizadas y culturalmente vigentes. Por ello solicitamos a este Consejo General, establezca una ruta institucional en lo subsecuente para analizar e implementar acciones afirmativas en estos distritos locales mediante el diálogo con las comunidades indígenas y urbanas y considerando la migración, la residencia, la organización colectiva y la continuidad cultural. Reconocemos el avance que hoy se aprueba, pero recordamos que la inclusión debe alcanzar tanto a los ayuntamientos como el Congreso del Estado. Los derechos no desaparecen cuando una persona migra a la ciudad, la identidad, la permanencia comunitaria y el derecho a la representación acompañan a nuestros pueblos a donde quiera que se encuentren. Es cuanto, muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciada Sofia Añorve. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Juan Iván Barrera Salas. ----------

El representante del Partido del Trabajo Juan Iván Barrera Salas: Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Hoy celebramos la aprobación de estos lineamientos, debemos decirlo con claridad, las mujeres no están para ocupar espacios de manera simbólica, ni para ser tomadas en cuenta solamente en los discursos. Están para participar, decidir, representar y liderar. Su voz debe estar presente en los espacios

donde se construyen las decisiones que impactan a nuestras comunidades, municipios, estados y al país. Fortalecer el liderazgo de las mujeres significa abrir oportunidades reales para que puedan ejercer cargos de responsabilidad, participar en la toma de decisiones y aportar su experiencia. Capacidad y visión a la transformación de nuestra sociedad significa también reconocer que una democracia no puede considerarse plena mientras una parte importante de la población encuentra obstáculos para ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones. La igualdad sustantiva exige pasar de las palabras a los hechos. No basta con reconocer derechos, debemos garantizar las condiciones para ejercer plenamente, combatir cualquier forma de discriminación y seguir construyendo espacios donde las mujeres puedan desarrollarse y liderar con libertad. El liderazgo de las mujeres no debe de tener límites, impuestos, por prejuicios, desigualdades o viejas prácticas, debe fortalecerse, respetarse y hacerse realidad en todos los espacios de decisiones. Hoy refrendamos nuestro compromiso con una participación política donde las mujeres tengan voz, presencia y capacidad de decisión. Porque cuando las mujeres avanzan, también avanzan nuestras comunidades y nuestra sociedad. La igualdad no se negocia, el liderazgo de las mujeres se reconoce y se fortalece, la participación plena de las mujeres es indispensable para construir una democracia más justa, incluyente y verdaderamente representativa. Hago un llamado respetuoso a nuestras compañeras y compañeros dirigentes de los partidos políticos para que no solamente quede en discurso el apoyo a las mujeres, que sea un apoyo real y verdadero, así como también nosotros hemos sido respetuosos de los acuerdos. Es cuanto, gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado Juan Iván Barrera, cedo el uso de la palabra a la Licenciada Viani Cuellar Abarca, representante de Somos. ----------

La representante de Somos Viani Cuellar Abarca: Gracias Presidenta, por el momento me reservo mi participación. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra al Licenciado Silvio Rodríguez, representante del Partido Acción Nacional. ----------

El representante del Partido Acción Nacional Silvio Rodríguez García: Muchas gracias Presidenta. Saludo a los medios de comunicación, a las personas presentes y que nos siguen por las redes sociales. Primeramente, permítame hacerles llegar un saludo cordial de nuestra presidenta estatal de Acción Nacional en Guerrero, la licenciada Rocío Morales Morales y a continuación expresar el posicionamiento del instituto político que represento respecto del proyecto de acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral ordinario 2026-2027. Lo hago desde una convicción que he acompañado históricamente a Acción Nacional, la política debe ejercerse dentro de la ley con respeto absoluto a la dignidad de la persona y a las instituciones democráticas. Nuestros principios de doctrina colocan en el centro la dignidad de la persona humana y por ende sostenemos expresamente el

rechazo a la discriminación contra las personas, especialmente las mujeres, y la necesidad de garantizar su prestación política y condiciones de igualdad. Por eso queremos decirlo con toda claridad. Esta posición no es, ni puede interpretarse como una postura en contra de las mujeres, de la paridad de género y de las acciones afirmativas. Lo aclaro para que no se busque tergiversar el derecho que tenemos a disentir y presentar con respeto y civilidad nuestros argumentos. Acción Nacional reconoce la obligación constitucional de garantizar la igualdad sustantiva y nuestra representación está comprometida con el cumplimiento de la paridad y de todos los mandatos legales que correspondan. Nuestra diferencia se encuentra en otro punto, en los límites que la ley establece para todas las autoridades y para todos los actores políticos. Aquí aprovecho para solicitar públicamente tres tantos certificados de este proyecto de acuerdo número 088/SO/30-09-2026, que será aprobado el día de hoy. Durante el proceso de construcción de estos lineamientos, presentamos observaciones precisamente porque advertimos disposiciones que desde nuestra interpretación jurídica van más allá de lo expresamente previsto por la ley electoral. Un ejemplo es la obligación de registrar candidaturas indígenas en seis de los ocho distritos considerados indígenas, cuando el artículo 3 Ter de la Ley 483 establece como piso legal la postulación en, por lo menos la mitad de los distritos correspondientes. Reconocemos que el instituto ha incorporado precedentes jurisdiccionales para justificar esta ampliación. Sin embargo, nuestra preocupación respecto de los alcances de la Facultad Reglamentaria permanece y merece ser expresada con respeto. De igual manera, los lineamientos establecen medidas adicionales para candidaturas indígenas y afromexicanas en Acapulco y Chilpancingo, acciones afirmativas para personas jóvenes y otras reglas que no se encuentran formuladas de la misma manera en el texto de la ley electoral. No cuestionamos las causas que pretenden proteger. Lo que planteamos es que cuando una autoridad administrativa crea obligaciones adicionales, estas deben encontrarse plenamente sustentadas en su competencia, en datos objetivos y en criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad. Esos son precisamente los parámetros que establece actualmente la propia ley 483 para esas acciones afirmativas no previstas expresamente en ella. Otra reserva se encuentra en la exposición que establece la postulación exclusiva de mujeres a las presencias municipales de 18 municipios durante este proceso electoral. Los artículos 139 y 140 de los lineamientos mantienen expresamente esa obligación. Debemos recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválidos el artículo 14 bis y los artículos segundo y cuarto transitorios del decreto 538 que contenía la regulación legislativa sobre esta materia. Sabemos que el proyecto que hoy se presenta intenta sustentar la medida en facultades propias del instituto y en una nueva motivación. Respetamos y reconocemos ese esfuerzo en las áreas técnicas de ese instituto. Pero para Acción Nacional subsiste una cuestión jurídica fundamental. Si una disposición legal perdió validez por determinación de nuestro máximo Tribunal Constitucional, debemos ser especialmente cuidadosos antes de reconstruir, mediante lineamientos administrativos, una obligación que restringe la libertad de postulación de los partidos políticos. Además, existe un precedente reciente en la sala superior SUP-REC-172/2026 y acumulados que en un contexto normativo

distinto como el de Jalisco advirtió que una medida administrativa de postulación exclusiva de mujeres debía respetar la jerarquía normativa y armonizarse con la autodeterminación y autoorganización de los partidos. No afirmamos que ambos casos sean idénticos. Sí, consideramos que ese presidente obliga a un análisis particularmente cuidadoso. Acción nacional es un partido de instituciones y ser institucional no significa guardar silencio cuando existe una diferencia jurídica. Significa plantearla, no con estridencia, sino por las vías legales, con argumentos, con respeto y reconociendo plenamente la autoridad de las instituciones. Por ello, nuestra posición parte de una premisa sencilla. La igualdad debe garantizarse, la paridad debe cumplirse y los derechos de las mujeres deben protegerse. Pero todo ello debe hacerse también dentro de la Constitución y de la ley. No estamos solicitando privilegios ni excepciones para Acción Nacional. Estamos solicitando algo que debe ser igual para todos, que partidos políticos y autoridades electorales actuemos sujetos al mismo marco jurídico. Por ello, y en uso de nuestro derecho constitucional de solicitar sean revisados por órganos jurisdiccionales algunas partes de estos lineamientos, no haremos uso de argumentos misóginos, sino de extractos de la ley electoral para que pueda contrastarse y llegar a una resolución. Mismo derecho que les asistirá a quienes consideren prudente y necesario promover los recursos legales procedentes y en Acción Nacional acataremos recato alguno lo que la autoridad jurisdiccional resuelve. Concluyo. Este Instituto Electoral no es patrimonio de los partidos, es patrimonio bien común de hombres y mujeres de toda la sociedad en su conjunto en nuestro estado de Guerrero. Por eso, cuando intentaron desaparecerlo, alzamos la voz para defenderlo. Igualmente lo hicimos cuando intentaron someterlo con la incertidumbre y la entrega de los recursos autorizados por el Congreso del Estado para sus actividades operativas en el pasado proceso electoral y las veces que sea necesario alzaremos la voz para defenderlo. El fortalecimiento de nuestra democracia depende no solamente de alcanzar fines legítimos, sino también de que los medios utilizados para alcanzarlos sean constitucionales, legales, certeros y respetuosos de los derechos de todas las personas. Por eso nuestra firme exigencia es que por encima de todo y de todas y todos permanezca siempre el respeto restricto a la ley y al estado de derecho. Es cuanto Consejera Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado Silvio Rodríguez, vamos a guardar silencio, a las personas que se encuentran en esta Sala de Sesiones, por favor. De acuerdo al reglamento voy hacer una moción para guardar silencio, de lo contrario, tendríamos que abandonar la sala. Voy a pedirles mucho respeto a los posicionamientos de los partidos políticos. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Eugenio Flores, representante de Movimiento Ciudadano. ----------

El representante de Movimiento Ciudadano Joel Eugenio Flores: Gracias buenas tardes a todas y a todos, con su permiso ciudadana Presidenta. El día de hoy, que es el último día del mes de nuestra patria, en el seno de este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, estamos discutiendo, analizando y en un momento más se van a aprobar los lineamientos que regulan la el registro de las

candidaturas para este proceso electoral 2026-2027. Desde Movimiento Ciudadano, consideramos que es necesario señalar que este ejercicio debe estar apegado de manera absoluta al principio de legalidad, porque con este apego a la legalidad, los lineamientos que hoy se discuten y que se analizan y que se aprobarán en un momento más, cobrarán su verdadero sentido, cobrarán y tendrán su función principal que es el de permitir de mejor manera que las disposiciones que ya se encuentran contenidas en la legislación electoral se lleven a cabo y este apego, además, contribuirá a dar certeza y a dar seguridad jurídica tanto a los actores políticos a quienes participan en este proceso electoral y a quienes seguramente participarán en él, en calidad de candidatas o candidatos a cargos de elección popular como el de la gubernatura, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o bien de representación proporcional y de los integrantes de los ayuntamientos como las presidencias municipales, las sindicaturas y las regidurías. Expreso con toda claridad que Movimiento Ciudadano respeta plenamente la paridad de género, reconoce los derechos político electorales de las mujeres y que está a favor de su participación en la vida política y pública de Guerrero. Compartimos la premisa en Movimiento Ciudadano de que la normatividad y las acciones que se adopten durante un proceso electoral deben contribuir a garantizar y fortalecer los derechos y participación política de las mujeres. Nuestros estatutos en Movimiento Ciudadano consideran importante y prioritaria la participación de las mujeres en los espacios partidistas. Incluso en nuestro estado, nuestra diligencia está encabezada por una mujer guerrerense de trabajo y de lucha, originaria de Acapulco y activista de los derechos de las mujeres. Esta apertura debe ser un compromiso tanto como para las autoridades electorales como para los partidos políticos. Y en esta convicción, Movimiento Ciudadano respetará y respaldará toda disposición apegada a la ley que esté contenida en estos lineamientos y que tenga como propósito favorecer y fortalecer la participación política de las mujeres en este proceso electoral y asimismo de los diferentes grupos sociales que históricamente no han sido escuchados, como los grupos de personas con discapacidad, LGBTQ+, afromexicanos, jóvenes, entre otros, consideramos que todas las voces deben tener espacio, derechos y representación. Y es que resulta indispensable, ciudadanos, consejeros, compañeros, representantes de los partidos, ciudadanos aquí presentes, representantes de diversas organizaciones de mujeres y Guerrero, resulta indispensable que toda disposición normativa sea clara, sea objetiva y tenga sustento en la legislación. La ley establece reglas y los límites del proceso electoral. Los lineamientos deben desarrollarlas y hacer las operativas, pero no pueden establecer condiciones que la propia ley omite. Por todo esto, respaldar las acciones afirmativas y las medidas que fortalecen la participación política de las mujeres implica conducirse con absoluto apego a la ley, porque precisamente es la ley la que establece el marco y las condiciones para garantizar esos derechos. De esta manera, ambos principios, el de la legalidad y el de la inclusión, deben coexistir sintetizados en el fortalecimiento de los derechos político electorales de la mujer y de los grupos sociales dentro del marco que establece la legislativa. Finalmente, se hace un llamado respetuoso a este Consejo General para que cada disposición encuentre sustento en la legislación aplicable y se garantice certeza y seguridad jurídica a los partidos políticos, a las candidaturas y a las

ciudadanas y a los ciudadanos que participan o desean participar en la vida política de nuestro estado. Estamos a favor de la paridad de género, de las acciones afirmativas y de los derechos político electorales de los diferentes sectores de la sociedad y estamos a favor de que las reglas se adopten, estén complementadas y que estén dentro del marco legal que actualmente nos rige. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado Joel Eugenio Flores, representante de Movimiento Ciudadano. Alguien más desea participar, registramos al Licenciado Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del PRI, a la Maestra Rosio Calleja Niño, representante de Morena, al Licenciado Ulises Cano Aparicio, representante del PRD. Nuestra historia y compromiso democrático nos ha enseñado que un estado no se fortalece solo porque sus elecciones se realicen en forma periódica y pacífica. Su verdadera legitimidad se mide en qué tanto es, en qué también se garantiza la protección de los derechos humanos de todas las personas y qué tanto se cierran las brechas de desigualdad. Aunque el voto universal y la competencia abierta entre candidaturas son fundamentales, no basta cuando existen desigualdades históricas que afectan a ciertos grupos. Por eso nuestra democracia busca avanzar en una igualdad plasmada, no solo en el papel, en una igualdad real. Una igualdad que elimine las barreras que han mantenido alejados a sectores o grupos históricamente vulnerados y excluidos en la integración de los órganos que toman decisiones públicas. En esta idea reafirmo mi convicción democrática de actuar bajo los principios rectores que rigen la función electoral. La desigualdad, la falta de oportunidades y las dificultades para acceder a los cargos de elección popular siguen afectando a grupos históricamente vulnerados en Guerrero. Durante décadas, los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo afromexicano, las personas con discapacidad, las juventudes y las personas de la diversidad sexual han enfrentado barreras estructurales que les han impedido participar plenamente en los espacios donde se toman las decisiones públicas. La experiencia histórica y los procesos electorales anteriores muestran con claridad que la voluntad popular, la voluntad de los partidos políticos por sí sola no ha sido suficiente. En un principio, la igualdad formal es la que reconoce que la igualdad, únicamente en la ley, sin atender las profundas desigualdades reales, han demostrado ser insuficientes para corregir estas brechas. Esta realidad se refleja de manera evidente en la participación de las mujeres, quienes representan más de la mitad de la población y aún, así continúan enfrentando techos de cristal invisibles, pero impenetrables. La exclusión sistemática en espacios como las presidencias municipales confirma que sin medidas específicas las desigualdades persisten y se reproducen. Pretender que las cosas cambien manteniendo las reglas tradicionales es condenar a nuestros grupos a una eterna subrepresentación. La emisión de estos lineamientos para el registro de candidaturas constituye un ejercicio de alta responsabilidad institucional destinado a asegurar procesos electorales justos, incluyentes y respetuosos. Los lineamientos permiten armonizar la participación de los distintos sectores que integran la diversidad social y cultural de Guerrero, asegurando que la pluralidad se refleje en la integración de las candidaturas. La actuación del IEPC está estrictamente sujeta al marco constitucional y convencional que rige al Estado

mexicano. Bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Instituto tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Para la elaboración de los lineamientos se ha tomado en cuenta el marco constitucional y convencional, los criterios jurisprudenciales del Tribunal Electoral, del Poder Judicial de la Federación y los diversos instrumentos internacionales que han sido ratificados por el estado mexicano. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado progresivamente el principio de paridad de género en materia electoral a partir del derecho a la igualdad sustantiva y a los derechos político electorales de la ciudadanía, considerando además del marco constitucional el marco convencional establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW y la Convención Americana de Derechos Humanos. Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém do Pará, y el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre los pueblos Indígenas y Tribales. Dicho Tribunal Constitucional ha sostenido que la paridad de género constituye una expresión de igualdad sustantiva en materia electoral dirigida a combatir los efectos de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres con margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones, acorde con este desarrollo progresivo y los criterios emitidos por la corte, al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad 75/2026, la Corte reiteró y abro cita que la paridad de género es una medida para garantizar la igualdad sustantiva en el acceso a los cargos de elección popular, una herramienta constitucional de carácter permanente, cuyo objetivo es hacer efectivo en el ámbito electoral el principio de igualdad entre mujeres y hombres previstos en los artículos 1 y 4 constitucionales, así como diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano. Para efectos de la sentencia recaída a la acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, 1. que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero cuenta con potestad reglamentaria de carácter pleno y autónomo para implementar acciones afirmativas que estime idóneas y necesarias para garantizar la igualdad sustantiva. 2, que esta autoridad administrativa electoral se encuentra habilitada y constitucionalmente obligada en la esfera de sus atribuciones y en el contexto del proceso electoral 2026-2027, para emitir la normativa administrativa necesaria para instrumentar las medidas afirmativas de postulación exclusiva para mujeres en presidencias municipales de la entidad. Ahora bien, en congruencia con las obligaciones constitucionales e internacionales y en los efectos de dicha sentencia, los lineamientos establecen municipios exclusivos para la postulación de mujeres en el proceso electoral actual. Esta determinación y con base en dicho estudio, este Instituto Electoral identificó aquellos municipios que entre 1996 y 2024 nunca ha sido electa una mujer presidenta municipal. Este análisis se apoyó exclusivamente en la base de datos oficiales históricas de resultados electorales y ayuntamientos en el estado de Guerrero. De los 85 municipios del estado y considerando un criterio, un municipio que nunca había sido gobernado por una mujer. El análisis define el diagnóstico inicial de 33 municipios, la depuración histórica

de 14 casos y la relación definitiva de 18 municipios sujetos a reserva. En estos casos se obstruye Santa Cruz del Rincón, que se examinó de manera diferenciada y se excluyó de la medida por la insuficiencia de los elementos de análisis para justificar su necesidad conferida, al revisar las fuentes legislativas, principalmente el diario de los debates, así como la revisión de dos fuentes, el sistema nacional de información, la enciclopedia guerrerense y el mismo oficio que hizo llegar el Congreso del Estado. Se detectó que, de los 33, en cuatro municipios, sí hubo mujeres que ejercieron el cargo de la presidencia municipal al asumir el cargo como suplentes ante la ausencia o licencias de presidentes propietarios. En otros cuatro municipios, el Congreso del Estado designó directamente a una mujer como presidenta municipal sustituta o interina. Se identificaron seis municipios en los que las mujeres ejercieron la presidencia municipal antes del 1996. Y en el caso de Santa Cruz del Rincón se consideró que no debe clasificarse como un municipio histórico sin mujeres en la presidencia municipal. Estos 18 municipios nos revelan una realidad. La instrucción política de las mujeres en el cargo de presidencia municipal no se distribuye al azar, El 72% de estos municipios son de población mayoritariamente indígena. Dos municipios son de población afromexicana y tres municipios mestizos. Esto evidencia una profunda intersección entre igualdad de género y las barreras estructurales de la marginación socioeconómica y el origen étnico. Casos extremos donde a partir de los datos de estudio 15 de los 17 municipios tienen entre 54 y 86 años de excusión absoluta de las mujeres. Aprobar estos 18 municipios para la postulación de mujeres constituye un acto de justicia democrático necesario para superar regiones donde las mujeres han sido sistemáticamente excluidas para gobernar. Nuestro compromiso institucional es organizar un proceso electoral con inclusión democrática, responsabilidad, transparencia y apertura para consolidar en Guerrero, donde la legalidad, la indulgencia, la calidad y el respeto a los derechos humanos sean pilares permanentes de la convivencia democrática y donde se permita acceder a las mujeres de manera real a todos los cargos de elección popular. Muchas gracias. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Manuel Alberto Saavedra. ----------

El representante del Partido Revolucionario Institucional Manuel Alberto Saavedra Chávez: Con el permiso de los integrantes del consejo general, y de quienes nos siguen en redes sociales y de las personas presentes. Por fin el día de hoy se están poniendo a consideración de este Consejo General, los Lineamientos de postulación de candidatos. Considero que dichos lineamientos debieron estar aprobados al inicio del proceso electoral. Por una razón jurídica Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Imparcialidad y Objetividad. El Partido Revolucionario Institucional, antes del inicio del proceso, solicito que estos lineamientos estuvieran aprobados, que se dieran a conocer a los partidos y a la sociedad. Lo que no fue tomado en cuenta y menos importante para quienes votan en el consejo general. Los lineamientos que hoy se ponen a consideración con violatorios del Artículo 41 Constitucional, 23 de la Ley general de Partidos Políticos; del artículo 188 de la Ley 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero. Lo cierto es que, ha pasado casi un mes del inicio del proceso electoral, esto implica fechas y actividades que los partidos tenemos que realizar para desarrollar los procesos

partidistas, sin tener claridad en los mismos. Y lo tengo que decir, no solo los partidos estamos en la incertidumbre y la falta de certeza. También lo están aquellos ciudadanos que aspiran a participar como candidatos independientes, hoy a 23 días del inicio del inicio de proceso electoral. No tienen certeza de lo que tendrán que hacer, presentar o actuar para participar en esta contienda. Es muy, lamentable. Porque hemos llegado hasta este punto simplemente y sencillamente porque, no se trabajaron con anticipación, porque no se realizaron los estudios y análisis correspondiente, los mismos iniciaron en agosto y evidentemente no estarían listos para el inicio del proceso. Por eso desde el primer momento hemos manifestado y acusado que el órgano electoral viola los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad. Esta, este principio, que es base democrática, la han dejado muy muy atrás. Hoy la visión del Órgano cambio de regular el proceso electoral y la participación de los partidos políticos, así como de los aspirantes independientes. Simplemente generan acciones para inhibir la participación social. Lamento mucho que esto pase en el Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de guerrero y escuchar dobles discursos. Decir cumplir la ley, pero en los hechos eso no sucede. Y si hay coincidencia entre los integrantes, es probable que no estemos equivocados. Finalizo diciendo, que este órgano debe velar por la legalidad y la imparcialidad, por la democracia. Lo que hoy no se ve y no se percibe. Gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado Manuel Alberto Saavedra. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Rosio Calleja Niño representante de Morena. ---------

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: Muchas gracias Consejera Presidenta. Buenas tardes a todas y todos los que están presentes en esta sala. Los derechos de todas las personas están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho a votar y ser votados es un mandato constitucional garantizado en el sistema democrático de nuestro país. La participación política por principios, por derecho humano y sobre todo por mandato constitucional es inclusiva para cada uno de los sectores que integran la población. El artículo 41 a la letra dice, "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de la competencia de estos y por los de los estados y la ciudad de México, en lo que toca sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal. Los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como finalidad promover la participación ciudadana en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y facilitar como organizaciones ciudadanas el acceso al ejercicio del poder público. Conforme a los programas, principios e ideas que sostienen en la postulación de sus candidaturas, se observará en todo momento el principio de paridad de género. Decirle a nuestra militancia, al pueblo de Guerrero, que Morena, fiel a sus principios, recoge puntualmente en sus documentos básicos, en sus estatutos, la participación política inclusiva y paritaria de las personas militantes y simpatizantes que confían en nuestro proyecto de nación. Por ello, el acuerdo

que nos ocupa, que propone la aprobación de los lineamientos de registro de las candidaturas que los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes tendremos que atender en este proceso electoral, adolecen de legalidad. Y no nos confundamos, en Morena estamos a favor de la participación inclusiva y paritaria de las personas, las candidaturas. Así lo mandatan nuestros estatutos y nuestro compromiso con la militancia. Como partido político, por ejemplo, registramos en el pasado proceso electoral más del 60% de candidaturas encabezadas por mujeres militantes y simpatizantes. Durante las reuniones de trabajo en la construcción de estos lineamientos, dimos cuenta puntual de fundamentos legales, sentencias, jurisprudencias y sobre todo del derecho de los partidos políticos a postular candidaturas atendiendo al mandato constitucional y la libre autodeterminación de su vida interna. Pero queda claro que quienes votan en este Consejo General no tienen esa claridad por manifestaciones realizadas y que por prudencia no les repito en esta mesa. En México existe certeza de quienes dictan jurídicamente la última palabra en los derechos de las personas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en materia electoral la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Celebro las convicciones personales y la defensa de estas en el ámbito privado, pero debe de quedar claro que las instituciones son públicas y las personas que las integran deben en cada decisión o acción salvaguardar la legalidad ante todo, como ya se ha citado en esta sesión, el fundamento principal se ha referido a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 75/2026 y acumuladas, relativa a la reserva de municipios exclusivos para mujeres y otras determinaciones realizadas por el Congreso del Estado de Guerrero. Esa sentencia declara la invalidez del artículo 14 bis, qué hace esa reserva, enfatiza en el derecho que tienen los partidos políticos a organizar su vida interna y en ese derecho de vida interna son parte de la postulación de las candidaturas que deben atender al mandato constitucional de inclusión y paridad. En ese sentido debe quedar claro, en Morena, las militantes y las personas de los grupos vulnerables son parte fundamental de nuestros principios y por ende candidaturas. En Morena estamos a favor de las acciones afirmativas e inclusión de las personas. Lo que debemos garantizar es la legalidad, el respeto a la vida interna de los partidos y reglas que amplíen la participación, reglas que permitan que mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas, así como quienes realizan trabajo diario en territorio y cuentan con una trayectoria política en nuestro partido, tengan la oportunidad de ser consideradas para una candidatura al interior de sus partidos. y propiamente de Morena, porque los partidos también tenemos una responsabilidad formar, capacitar y orientar a nuestra militancia conforme a los principios y valores que nos rigen y generar condiciones para que en ese trabajo y en esa participación encuentren espacios reales de representación, como se ha manifestado en las diferentes sesiones y reuniones de trabajo que se tuvieron para la construcción de estos lineamientos. La inconstitucionalidad de los lineamientos que están en discusión radica en que ya se han pronunciado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Sala Superior del Tribunal Electoral en la inconstitucionalidad de reservar acciones exclusivas para la participación política de las personas, dejando claro que en el registro

de candidatura se tiene que atender al mandato constitucional de paridad e inclusión que ya se hace en cada uno de los procesos electorales que se han realizado. Por lo tanto, con todo respeto a la decisión, quienes votan, como ya lo dije, son las consejeras, el consejero de este órgano electoral y justamente uno de los reclamos que hacemos no vamos en contra de la paridad porque no confundamos eso como se ha dicho y ese es uno de los temas que el trabajo es institucional. No vamos en contra de la paridad y tampoco vamos de la inclusión de los diversos grupos vulnerables. Vamos por la legalidad de los lineamientos porque son inconstitucionales, como ya lo he dicho, ya se han pronunciado los órganos federales al respeto. Es cuánto, Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra Rosio Calleja. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Ulises Cano Aparicio, representante del PRD. ----------

El representante del Partido de la Revolución Democrática Ulises Cano Aparicio: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos. Es importante comentar que la realidad por la cual no se fueron aprobados los lineamientos, en su momento antes del inicio del proceso no derivó precisamente de una sola razón. Creo que como partidos estuvimos al pendiente en todo momento precisamente de las acciones afirmativas, de la paridad de género, de la autodeterminación de los partidos políticos, de los procedimientos de notificación y las consecuencias que podría traer los incumplimientos, la postulación exclusiva de las mujeres, creo que fue el último, en verificar, digo, para que también afuera entendamos que eso no nos detuvo. Hay muchas razones por la cual sucedió esto. Sin embargo, el Partido de la Revolución Democrática reitera su posición. No pretende desconocer la importancia de la paridad de las acciones afirmativas ni de los derechos de los grupos que históricamente sub representados, por el contrario, consideramos que su pretensión debe realizar mediante reglas sólidas constitucionalmente sustentadas, técnicamente justificadas y jurídicamente sostenibles. Consideramos indispensable que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un instrumento normativo que otorga certeza a los partidos, candidaturas y ciudadanía, evitando contradicciones contra la legislación vigente y con la resolución de los órganos jurisdiccionales. Finalmente, quiero decir que, el PRD Guerrero, sostiene que la construcción de las reglas electorales deben de realizarse mediante diálogo constitucional, participación de los partidos políticos, respecto al principio de legalidad. Las acciones afirmativas deben de avanzar, pero deben de hacerlo por campañas de certeza, proporcionalidad, objetividad, seguridad jurídica y de respecto a la autodeterminación partidista. El objetivo debe ser que el proceso electoral 2026-2027 cuente con reglas claras, legítimas y aplicadas a todas las fuerzas políticas en condiciones de igualdad, fortaleciendo con ello la confianza a la ciudadanía y la certeza al proceso electoral. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado Ulises Cano. Cedo el uso de la palabra al Licenciado Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del PVEM. ----------

El representante del Partido Verde Ecologista de México Juan Manuel Moyorido: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y todos, como lo hemos venido manifestando en las reuniones de trabajo y el día de hoy lo reafirmamos, reconocemos la paridad y respaldamos la progresividad de la postulación de candidaturas. Sin embargo, creemos que este no se le debe dar otro cause, no es un tema de género, es un tema de legalidad, como lo han dicho mis compañeros. Nosotros como partido lo hemos cumplido en los procesos electorales. Sin embargo, vemos con preocupación que en este proyecto de lineamientos que hoy se somete a consideración de este pleno, se busca imponer candidaturas sin un estudio técnico de competitividad, sin tomar en cuenta los argumentos que todos mis compañeros hicimos a lo largo de las diferentes reuniones de trabajo que llevamos a cabo y sin considerar la opinión de los municipios indígenas y afromexicanos. Escuchaba en los posicionamientos que se mencionaba que detrás de estos lineamientos hay personas, hay pueblos, hay comunidades. Sin embargo, no hay antecedentes, al menos no lo veo en el dictamen, de un estudio técnico que se haya hecho de municipio por municipio en el caso de la propuesta de municipios exclusivos. Tampoco, la Constitución también en su artículo segundo establece el derecho de los pueblos y comunidades de ser consultados cuando se emitan actos susceptibles de afectar sus derechos. La autoridad administrativa electoral debe realizar una consulta, tampoco la hay. Mencionaban que el instituto está habilitado de acuerdo a la sentencia para emitir estos lineamientos. Sin embargo, la propia sentencia señalaba que estos debían de haberse emitido antes del 7 de septiembre que iniciamos el proceso electoral y hoy a casi más de un mes, seguimos sin tener los lineamientos. Hoy se están proponiendo al pleno, sin embargo, creemos que seguimos hasta este momento sin certeza en cuanto a lo que será la postulación de candidaturas. Repito, nuestro compromiso ha sido y será siempre respaldar y reconocer la progresividad en la postulación de candidaturas y la paridad. Sin embargo, repetimos una vez más, esto es una cuestión y un tema de legalidad. Gracias Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado Juan Manuel Maciel, cedo el uso de la palabra a la Licenciada Viani Cuellar Abarca, representante de Somos. ----------

La representante de Somos Viani Abarca Cuellar: Nunca te guíes con la ley del encaje. Consejo de don Quijote a Sancho. Con el permiso de la Presidenta, Consejeras y Consejero, señor Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros representantes, señoras y señores, en Somos estamos comprometidos con la construcción de una gobernanza democrática que promueva el respeto a la ley, los derechos humanos y la paz. Trabajamos en el fortalecimiento de instituciones sólidas que garanticen un estado democrático de derecho, como pilar fundamental para erradicar de impunidad, la corrupción sistemática y el uso arbitrario del poder. Nuestro objetivo es generar un entorno en el que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir con dignidad. En Somos estamos a favor de la igualdad sustantiva, la paridad y la lucha contra todo tipo o modalidad de la violencia, especialmente la política en contra de las mujeres por razón de género. Por ello, acudimos puntuales el pasado 7 de septiembre a

firmar el pacto contra todo tipo de violencia. También nuestra lucha es para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Continuaremos impulsando acciones afirmativas con enfoque interseccional. En somos, impulsamos la participación en paridad de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, así como su representación cualitativa en espacios de toma de decisiones y el establecimiento de liderazgos políticos femeninos, incluyendo los puestos de diligencia partidista y candidaturas emanadas de nuestro organismo público en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Estamos comprometidas y comprometidos a promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres y el principio de igualdad sustantiva, tanto en los cargos intrapartidarios como en la postulación de las candidaturas a cargos de elección popular. Así están conformados nuestros órganos de decisión y así registraremos nuestras candidaturas. En Somos, creemos en el estado democrático de derecho. Sostenemos que el Estado mexicano, al ser un estado de derecho constitucional democrático, condiciona toda actuación de la autoridad pública al imperio de la ley y por ende al control jurídico del ejercicio del poder. Porque solo a través de este se constata si aquella se ajusta al orden jurídico y corresponde con los fines del Estado. Desde nuestra perspectiva, el proyecto del acuerdo 088 por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral ordinario de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos, es contrario al bloque de constitucionalidad compuesto por tratados de derechos humanos, principios generales de derechos y del derecho positivo que regula las instituciones. La Constitución obliga a observar el principio de autoridad competente como garantía instrumental que a su vez revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad como una garantía de derecho humano a la seguridad jurídica, acuerdo al cual las autoridades solo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que estas a su vez constituyen la manifestación de la voluntad general. Bajo esa premisa se impone un régimen de facultades expresas en el que todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, se considerará arbitrario y por ello contrario al derecho de seguridad jurídica. Es el caso en el presente acuerdo que pretenden aprobar los presentes lineamientos sostenidos a consideración del Consejo General, conculca los principios rectores de la función electoral y aparta de la competencia concedida por la Constitución a este órgano electoral. Se trata de un ordenamiento que pone en riesgo el proceso electoral 2026-2027, ya por ende por sí cuestionado y empuja a judicializar el registro de candidaturas que es piedra angular en el proceso electoral. La Constitución no admite la arbitrariedad de ninguna autoridad, funcionario o persona. Esto incluye acciones u omisiones contrarias a un bloque de constitucionalidad compuesto por tratados de derechos humanos, jurisprudencias, precedentes judiciales, principios, usos y convenciones, finalmente el derecho positivo que regula sus instituciones. Los lineamientos vulneran principios constitucionales de unidad, supremacía coacción funcional y propia zona, conjunto de conceptos básicos y valores reconocidos que tienden a evitar interpretaciones que terminan afectando el contenido de los principios y reglas

reconocidos en la norma fundamental. La invitación al Consejo General es no aplique la ley del encaje porque existe todo un proceso electoral que cuidar. Es cuánto. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciada Viani Cuellar. Cedo el uso de la palabra representante de Somos, alguien más desea intervenir en la primera ronda. En segunda ronda tiene el uso de la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias, presidenta. No concluí mi posicionamiento en la primera parte de las rondas. Recordar que en este posicionamiento inicial yo disiento de la propuesta que acompaña este proyecto y voy a reiterar que el análisis que yo con el que sí coincido debe considerar la adición del apartado del artículo segundo constitucional publicado el 30 de septiembre de 2024, que establece textualmente, esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. Considerando que del análisis de los 33 municipios identificados en los que no ha resultado electa una mujer, 17 corresponden a poblaciones indígenas y dos al pueblo afromexicano, es por ello imperante este análisis. Estos 33 municipios en los que no ha resultado electo una mujer se entiende dentro del mismo sistema de reglas de paridad horizontal y vertical, los bloques de competitividad, las reglas de homogeneidad y alternancia o las demás medidas ordinarias previstas en los lineamientos, así como el reconocimiento de los ámbitos de autodeterminación partidista que subsisten respecto de la selección de las personas candidatos, los procedimientos internos y las modalidades de asociación electoral permitida por la norma aplicable. Asimismo, comparto que una acción afirmativa de esta naturaleza debe ser temporal, objetiva, razonable, proporcional y sustentada en evidencia y que de su diseño debe armonizarse con autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos, así como con sus estrategias de competencia electoral. He escuchado que el estudio no contiene datos técnicos relativos a la a la decisión que se está proponiendo en este Consejo General. Yo solamente quiero invitar a la ciudadanía a que pueda revisar este documento que estará en la gaceta de nuestra página del instituto. Es un documento que contiene un análisis amplio con respecto a la propuesta de los lineamientos que se proponen en este momento al Consejo General. Adicionalmente no coincido con lo establecido en el artículo 104 de los lineamientos para efectos de verificación de las acciones afirmativas, específicamente en el párrafo segundo. Y bueno, finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, párrafos primero, cuarto, quinto y octavo del reglamento de sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales de este Instituto, me permito anunciar un voto particular por escrito, respecto de lo que he reflexionado en mi intervención, es decir, no acompaño la propuesta de 18 municipios, mi convicción es que 33 municipios deberían estar incorporados en esta acción afirmativa. Lamento que, en el caso de los municipios de Apaxtla, Arcelia, Copalillo,

Coyuca, Huitzuco, La Unión, Malinaltepec, Ometepec, Petatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Santa Cruz del Rincón, Taxco de Alarcón, Teloloapan y Tepecoacuilco de Trujano, no estén consideradas en la acción afirmativa que se pone a consideración de este Consejo General. También quiero aprovechar para agradecer el trabajo responsable, comprometido y profesional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al maestro Martín Pérez González, al maestro Héctor Rosas, al maestro Enrique Álvarez, al maestro Jesús Alejandro Ramírez Hernández y de la Dirección de Sistemas Normativos Pluriculturales al maestro Zenaido Ortiz, a la maestra Kirios Shaday, un equipo que durante meses han trabajado arduamente para que el día de hoy este Consejo General analice el proyecto que se presenta. Adicionalmente, seguramente estaré participando en la tercera ronda, porque está por acabarse gracias mi tiempo, Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos. Sigue a su consideración este punto, en segunda ronda. Adelante, licenciado Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos. ----------

El representante del Partido Verde Ecologista de México: El día de ayer hicimos llegar un documento como prueba superveniente, correspondiente al municipio de Cuajinicuilapa, quisiera preguntar si el mismo fue analizado y los motivos por los cuales no fue considerado para poder excluir a ese municipio de esta lista de 18 que se propone como municipios exclusivos parlamentarios. Gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Ahorita damos respuesta, Licenciado Juan Manuel. Seguimos en segunda ronda. Quiere dar respuesta Consejera, por favor. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Sí, Presidenta, se analizó un documento que hizo llegar pues primero de manera verbal la solicitud y después hizo llegar un documento. Sin embargo, la Ley Orgánica del Municipio en el artículo 77 señala que son facultades y obligaciones de los síndicos suplir en los términos de ley las ausencias temporales del presidente municipal. Sin embargo, no tenemos más datos a nuestro alcance para proponer una determinación a este Consejo General. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary, en tercera ronda cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, de manera muy respetuosa quiero comentar porque se han escuchado manifestaciones en esta sesión y no solamente en la sesión, sino también en los medios de comunicación relativos a que este instituto incumplió con su obligación de aprobar estos lineamientos el día que iniciamos el proceso electoral, el pasado 7 de septiembre. Sin embargo, pues no quisiera que quedara en el imaginario público, es decir, en la ciudadanía que sigue

esta sesión, que de manera particular, yo disiento de estos señalamientos mencionar que el 3 de septiembre de 2026 el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 75/2026 y sus acumuladas, promovidas en contra de las diversas disposiciones del decreto 538 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 2 de junio de 2026. En este sentido, el 5 de septiembre, el licenciado Alfonso Ruiz Quintana, secretario del Juzgado Primero del Distrito en el estado de Guerrero, comunicó a este instituto el oficio número SGA/HMS/ 319/2026, en el cual constan los puntos resolutivos de la acción de inconstitucionalidad. Por supuesto que el 7 de septiembre, si no hubiéramos recibido esta notificación seguramente lo hubiéramos realizado en ese momento la aprobación, por lo menos la propuesta al Consejo General. Sin embargo, esta notificación llegó dos días antes o un día y medio antes del inicio del proceso electoral, no es una irresponsabilidad de este instituto, más bien tiene que ver con la revisión y el análisis que el Tribunal Constitucional de este país determinó respecto al acuerdo aprobado por el Congreso. Evidentemente una determinación del Tribunal Constitucional a través de esta acción de inconstitucionalidad, era necesario realizar el análisis jurídico legal y convencional correspondiente. Posiblemente tengamos diferencias en la interpretación de las normas que rigen de manera particular a este instituto y los procesos electorales. Sin embargo, sí quiero manifestar que con dos días de anticipación llegó esta notificación. Sin embargo, hasta el día lunes fue cuando se publicó justamente la acción de inconstitucionalidad en la página pública de la Corte, por otro lado, también es importante señalar que existe la jurisprudencia 17/2024 que justamente atiende esta duda que se ha manifestado en esta sesión. La jurisprudencia referida permite justamente, más bien obliga a los institutos a presentar o aprobar las acciones afirmativas, deben implementarlas con una temporalidad razonable hasta antes del inicio de registro de candidaturas para garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary, continue en tercera ronda por favor. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Voy a concluir, porque es la última ronda, después de esta invitación solamente señalar que en la página 89 inciso C, evolución de las postulaciones de mujeres en los bloques de competitividad se encuentra justamente el análisis de los bloques de competitividad. Gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary, cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero. ----------

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: Muchas gracias Presidenta, hemos escuchado con mucha atención las participaciones de todas y todos y yo me voy a referir únicamente a la inquietud de la Ciudadana Mirna Zarate, representante del pueblo afromexicano, ante este Consejo General, en el sentido de que tiene la inquietud y me parece que es muy razonable. El plazo que se otorga en el artículo 78 que se otorga a la representación de

los pueblos indígenas, así como la representación del pueblo afromexicano para hacer observaciones a la documentación que se presente de las candidatas y candidatos indígenas y afromexicanos para acreditar la auto adscripción calificada y el vínculo comunitario. Me parece que es pertinente que se pueda hacer una modificación a efecto de poderles garantizar el tiempo para ambas representaciones y que tengan la información suficiente para hacer las observaciones a todas las candidaturas que se postulen a través de la acción afirmativa indígena y afromexicana. En ese sentido propongo una adición al artículo 75, un párrafo tercero en los siguientes términos, para garantizar el conocimiento previo de las personas postuladas por los partidos políticos a candidaturas, diputaciones locales y ayuntamientos, recibidos los registros correspondientes, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales pondrá a disposición los nombres de las candidaturas y la documentación presentada para acreditar el vínculo comunitario con las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En ese sentido, me parece que de esta forma garantizamos que las personas, que las representaciones tanto indígena como afromexicana tengan toda la información para hacer las observaciones que consideren pertinentes. Sin embargo, sí quisiera precisar que en el artículo 78 se mantendría el plazo de las 24 horas a partir de que se emita el dictamen para hacer las observaciones correspondientes a la acreditación o no, de ese vínculo. Sin embargo, ustedes tendrían un tiempo suficiente de manera previa, a partir de que se presentan las solicitudes de registro. Sería cuánto, Presidenta, Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero. Seguimos en tercera ronda, cedo el uso de la palabra al Licenciado Manuel Alberto Saavedra, representante del PRI. ----------

El representante del Partido Revolucionario Institucional: Muchas gracias, por lo que escucho en la última participación de la Consejera Dulce Merary, y creo que vale la pena también hacer la precisión a la ciudadanía que sigue esta transmisión y por supuesto que estos elementos pudieron ser aprobados al inicio del proceso electoral. El cumplimiento de una sentencia no impedía que se enunciara una modificación a los lineamientos. Nosotros en el órgano electoral de manera común hacemos modificaciones el programa operativo anual o al presupuesto de ingresos y de egresos. Entonces, ese es un acto jurídico que legalmente se pudo haber hecho aunado a que hubiera sido el cumplimiento de una sentencia. No se trata de discutir el tema, en el caso particular del cumplimiento de estas sentencias, sino del cumplimiento de la obligación y responsabilidad legal que como consejeros electorales tienen para haber aprobado eso antes o en el inicio del proceso electoral. De eso es lo que se trata el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado Manuel Alberto Saavedra. Tiene una pregunta Consejera Dulce. Licenciado Manuel Saavedra, acepta la pregunta, adelante Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: De manera muy respetuosa solicitaría la referencia jurídica, el artículo que nos obliga a aprobar los lineamientos antes o el día del inicio del proceso electoral. Gracias Presidenta. ----------

La Consejera Presidenta: Si gusta responder señor representante. ----------

El representante del Partido Revolucionario Institucional: Sí, desde el artículo 105 constitucional establece que, noventa días antes del inicio del proceso electoral hay que tener aprobada la norma relacionada con material electoral, excepcionalmente se hacen algunas aprobaciones posteriores, pero nunca con un tema de incertidumbre, no con un tema, que no se dé cumplimiento de la sentencia. ----------

La Consejera Presidenta: Seguimos en tercera ronda, alguien más desea intervenir. De no haber más intervenciones le solicito al Secretario someta a consideración y en su caso la aprobación del acuerdo que nos ocupa. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, sería una votación diferida y en lo general con la propuesta que hace el Consejero Amadeo Guerrero, del agregado al artículo 75 para presentar el tiempo que tienen las representaciones indígena y afromexicana, para la previsión de la documentación de las candidaturas, en lo general seria esa votación, y hay un voto particular con la propuesta de la Alejandra en el sentido y en la relación de los que deberán por votación exclusiva, si les parece. ----------

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: Sí, tiene que ver con la propuesta, Presidenta, que se hace la modificación en dos de los artículos. Yo pediría que nos fueran remitidos a la brevedad posible estos lineamientos y este acuerdo, dado que tenemos los partidos políticos cuatro días para poder atender cualquier tema de impugnación de estos lineamientos. Lo que pediría atentamente además con el voto, entiendo que la consejera Merary ha anunciado que lo va a ser por escrito, su razonamiento sobre votación de estos lineamientos. ----------

La Consejera Presidenta: Con gusto maestra Rosio, es un artículo nada más. Adelante Secretario proceda a tomar la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: En ese sentido consulto primero en lo general a las Consejeras y Consejero, si se aprueba el proyecto de acuerdo 088/SO/30-09-2026, registrado en el punto número 20 del orden del día, cual ha sido ampliamente discutido, quienes estén con su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano, por favor. Quienes estén en contra, gracias. Con el anuncio del voto particular de la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, hay una mayoría de cinco votos a favor, ahora en lo particular, la propuesta de incorporar el municipio de Santa Cruz del Rincón, en la relación de la incorporación en los municipios en los que deberá hacerse postulación exclusiva de

mujeres. Consulto a las consejeras y al consejero quienes estén de acuerdo de que se incluya al principio, favor de levantar la mano. Quiénes estén en contra, en ese sentido no se aprueba la propuesta que hace la Consejera Alejandra. Presidenta, así quedaría el resultado de la votación. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo primer punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: Si Presidenta, para constancia del Acta, doy cuenta que se ha incorporado a la mesa del Consejo General, la representación suplente del Partido del Trabajo la Ciudadana Beatriz Adriana Millán Morales. El vigésimo primer punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 089/SO/30-09-2026, por el que se aprueban los Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse mediante candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, Secretario tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y el Consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 089/SO/30-09-2026, por el que se aprueban los Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse mediante candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo segundo punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo segundo punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 090/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la Convocatoria, el número de apoyo de la ciudadanía requerido, el tope de gastos para recabar el apoyo de la ciudadanía y los formatos que deberá utilizar la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones le voy a pedir al Secretario que tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y el Consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 090/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la Convocatoria, el número de apoyo de la ciudadanía requerido, el tope de gastos para recabar el apoyo de la ciudadanía y los formatos que deberá utilizar la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, quienes estén en contra, el proyecto de acuerdo se aprueba por una mayoría de cinco votos. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo tercer punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo tercer punto en el Orden del Día son los proyectos de Acuerdo relativos a la primera renovación de diversas encargadurias de despacho correspondientes a plazas de Organización Electoral y Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias, Presidenta. Únicamente para referir que las propuestas en este proyecto que se pone a consideración, es para someter la aprobación de la primera renovación de la ciudadana Kitzia Paulina Molina Evaristo, como encargada de despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral, por el periodo comprendido del 10 de octubre de 2026 al 10 de abril de 2027. Asimismo, también se propone la primera renovación de la ciudadana Miriam Diego Galeana, como encargada de despacho de la asistencia técnica de organización electoral por el periodo comprendido de 16 de octubre de 2026 al 15 de abril de 2027. Finalmente se propone la primera renovación de la ciudadana Nunila Reyes Vivar como encargada del despacho de la asistencia técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2016 al 15 de abril de 2027. Esto implica la ocupación de manera temporal de los espacios que se encuentran

vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary, sigue a su consideración, alguien más desea participar. Secretario tome la votación correspondiente. ----------

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y al Consejero, si se aprueban los proyectos de Acuerdo relativos a la primera renovación de diversas encargadurias de despacho correspondientes a plazas de Organización Electoral y Sistemas Normativos Pluriculturales del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, los proyectos de acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo cuarto punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo cuarto punto en el Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 094/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento y excelencia en el desempeño al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio 2026. ----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la voz a la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta. Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que este instituto podrá otorgar al personal del servicio conforme a lo establecido en el estatuto y en concordancia con los lineamientos y el programa en materia de incentivos para el personal del servicio profesional electoral nacional, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos. Dicha normativa precisa que derivado de las evaluaciones obtenidas en el desempeño, el personal del servicio se hará acreedor a los estímulos o incentivos por rendimiento, excelencia en el desempeño y la obtención de grados académicos. En el caso de incentivos por rendimiento, el artículo 27 de los lineamientos dispone que el OPLE tendrá que indicar en su programa que para efectos de este incentivo seleccionará como máximo hasta el 20% del personal que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. Para el caso específico de este Instituto Electoral se considera como base la totalidad de integrantes del servicio evaluado. En el periodo evaluado para el otorgamiento de incentivos corresponde a septiembre de 2024 a agosto 2025. Es importante precisar que derivado de que nos encontrábamos en un proceso

electoral en desarrollo el programa de formación fue suspendido. Sin embargo, la DESPEN implementa un periodo de formación compensatorio 2025 y una capacitación obligatoria 2025. Finalmente, quiero mencionar a las y los compañeros que se hacen acreedores a este reconocimiento de incentivos por rendimiento, la arquitecta Aimé Hernández Vélez de asistencia técnica de sistemas normativos pluriculturales, el maestro Jaime Flores Pérez, coordinación de Participación Ciudadana, el maestro Abraham Jiménez Rendón en la Jefatura de Unidad de Contencioso Electoral y la licenciada Deysi Anahí Santiago Baltazar, encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral. El incentivo por excelencia en el desempeño establece el artículo 44 de los lineamientos que el personal del servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño ya se ha tomado como referencia la totalidad del personal de servicio de cada instituto electoral, o bien por nivel de cargos, puesto, según sea el caso, será acreedora al incentivo por excelencia en el desempeño. En este sentido, se propone a la maestra Kirios Shadday Jiménez Esparza de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales a recibir este mismo incentivo. En el caso del incentivo por grado académico, referir que en esta ocasión se declarará desierto en virtud de que no tenemos registro por parte de la unidad técnica de seguimiento de que alguna o algún integrante del Servicio Profesional Electoral haya logrado en este año un grado académico. Al finalizar esta sesión ordinaria, serán entregados los diplomas y los incentivos a las compañeras y compañeros que he mencionado en mi intervención. Quiero felicitar a quienes van a recibir esta distinción, sin duda el servicio profesional electoral sigue siendo la vía de la profesionalización en materia electoral y adicionalmente a todas las actividades encomendadas que tienen de manera ordinaria las y los integrantes del servicio profesional, estas personas que he mencionado se destacan justamente de manera sobresaliente por el esfuerzo adicional que imprimen en cada una de las actividades que están referidas en estos tipos de incentivos. Es cuanto, Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más desea intervenir. De no ser así, le solicito al Secretario tome la votación correspondiente.

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta, consulto a las Consejeras y el Consejero, si se aprueba el proyecto de Acuerdo 094/SO/30-09-2026, mediante el cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento y excelencia en el desempeño al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio 2026. Quienes estén por su aprobación sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, dé cuenta del vigésimo quinto punto del orden del día por favor. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo quinto punto en el Orden del Día es el proyecto de Acuerdo 095/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la creación e integración

del Grupo de Trabajo interno de la Comisión Especial del voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo, alguien desea participar. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos. ----------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta. El proyecto de acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración se encuentra sustento en las disposiciones constitucionales y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En el caso de nuestra Ley Electoral Local, en el artículo 193 se establece que el Consejo General puede integrar comisiones especiales de carácter temporal cuando sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde el propio Consejo General. La creación de este grupo interno del trabajo de la Comisión Especial de Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero es fundamental para fortalecer la coordinación entre las distintas áreas del instituto y contribuir al cumplimiento y seguimiento de las acciones previstas en la estrategia complementaria de promoción del voto de las y los guerrerenses residentes en el extranjero. Este grupo permitirá coordinar esfuerzos para la planeación, organización y seguimiento de las distintas etapas relacionadas con el voto desde el extranjero durante el proceso electoral que se encuentra en una persona titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este instituto en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero y enlace designada del grupo de trabajo ante el Instituto Nacional Elector electoral para el voto de las y los mexicanos residente en el extranjero, será la responsable de la coordinación del grupo interno de trabajo y estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas del instituto. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, la Dirección General Jurídica y de Consultoría, Dirección General de Informática y Sistema, y la Unidad Técnica de Comunicación Social, todas ellas y cada una en el ámbito de sus atribuciones. Entre las principales funciones se encuentra elaborar el plan de trabajo del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, implementar y dar seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones de grupo de trabajo INE-OPLE, participar en las actividades vinculadas con la estrategia complementaria y dar seguimiento a los convenios de colaboración, así como impulsar acciones de difusión y promoción del voto e informar a la comisión de seguimiento sobre los acuerdos alcanzados. Muchas gracias. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, alguien más desea intervenir. De no ser así, Secretario tome la votación correspondiente.

El Secretario del Consejo General: Claro que si Presidenta, se consulta a Consejeras y al Consejero si se aprueba el Acuerdo 095/SO/30-09-2026, por el que se aprueba la creación e integración del Grupo de Trabajo interno de la Comisión Especial del voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, quienes este de acuerdo con su aprobación, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada de favor. El acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos en lo particular y tenemos una votación general por unanimidad con la excusa presenta por la Consejera Alejandra Sandoval Catalán. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario continue por favor con el vigésimo sexto punto del orden del día. ----------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo sexto punto en el Orden del Día es el punto de Asuntos Generales, informo Presidenta que sea registrado un tema por parte de la representación del partido político Somos, y es relacionado con la promoción personalizada y actos anticipados de campañas. ----------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este punto de asuntos generales, por si desean agregar otro tema. De no ser así, cedo el uso de la palabra a la Licenciada Viani Cuellar Abarca, representante del partido político Somos. ----------

La representante del partido Somos Viani Cuellar Abarca: Con el permiso de la Presidenta, Consejeras y Consejero, señor Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros Representantes. En este acto, y en mi carácter de Representante Propietaria del Partido Político Nacional SOMOS, ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 1, 41, 116 fracción IV, y 134, párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracción II, y demás relativas y aplicables del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y las disposiciones aplicables del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; así como, en el ámbito internacional, los artículos 13, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, invocados como parámetros interpretativos del derecho a la libre expresión política, la participación en elecciones auténticas y la igualdad en la competencia; vengo a hacer del conocimiento diversos hechos consistentes en la difusión y la realización del evento masivo relacionados con el Informe de Gobierno fuera de los tiempos ordinarios y por promoción personalizada de la titular del Poder Ejecutivo Federal la ciudadana Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien los realiza fuera de los plazos permitidos por la ley para presentar informes de gobierno, así como por la presunta utilización de recursos públicos; de igual forma, contra la ciudadana Beatriz Mojica Morga,

quien es público y notorio se ostenta como Coordinadora de los Comités de Defensa de la transformación y la soberanía nacional en Guerrero, por la realización de actos anticipados de precampaña y utilización de la imagen de la ciudadana titular del Poder Ejecutivo federal y al Partido Político Nacional Morena, principal beneficiado de dichos actos. Uno, cómo es público y notorio el Partido Morena emitió convocatoria para elegir a las y los coordinadores estatales de los comités de defensa de la transformación en diversos estados de la república publicada el 17 de junio de 2026. Después de realizar diversos actos públicos en la que se involucraron Senadores de la República, Presidenta Municipal, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y otras personas, con fecha 14 de septiembre fue presentada la Ciudadana Beatriz Mojica Morga, como "Coordinadora de los Comités de Defensa de la transformación y la Soberanía Nacional en Guerrero", del Partido Político Nacional Morena, resultado de una encuesta según las publicaciones de ese Partido y que puede ser consultable en diversas plataformas digitales, incluida la página oficial de morena, mismas que haré del conocimiento por escrito en ampliación de la presente denuncia al Secretario Ejecutivo a efecto de ejerza las funciones de Oficialía Electoral. En efecto, la citada persona Beatriz Mojica Morga, desde la convocatoria de 17 de junio del 2026 a la fecha, realiza diversos actos de promoción, que a juicio de esta representación constituyen actos anticipados de precampaña, como será demostrado mediante los documentos que presentaré ante la Secretaría Ejecutiva. Por otra parte, la Ciudadana doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo Federal, presentó el 1 de septiembre de 2026 en Palacio Nacional de la Ciudad de México, presentó su Segundo Informe de Gobierno. Es el caso, que el pasado 25 de septiembre, la ciudadana Presidenta de la República acudió a la ciudad y Puerto de Acapulco, para presentar nuevamente su Segundo Informe de Gobierno, en el Expo Fórum Mundo Imperial, evento en el cual estuvieron presentes la ciudadana Gobernadora de Guerrero, Evelyn Cecia Salgado Pineda; el Dirigente Estatal de Morena en Guerrero Jacinto González Varona; integrantes del Gabinete federal y la ahora denunciada Beatriz Mojica Morga, como "Coordinadora de los Comités de Defensa de la transformación y la Soberanía Nacional en Guerrero", del Partido Político Nacional Morena, quien difundió la imagen de la Presidenta de la República de dicho evento, en sus páginas oficiales. Al efecto, la titular del Poder Ejecutivo, realiza promoción personalizada fuera de los plazos permitidos por la ley para presentar informes de gobierno, pues él Informe ocurrió el 1 (primero) de septiembre) así como por la presunta utilización de recursos públicos, así como la presunta utilización de recursos públicos, pues se desplegó todo un operativo de seguridad y de asistencia de ciudadanos a dicho acto multitudinario, como podrá observar éste órgano electoral al momento de ejercer la oficialía electoral, en franca violación al principio de neutralidad establecida en el artículo 134 constitucional. Asimismo, el artículo 264 de la Ley 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece, entre otras hipótesis que "el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del

servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral. La infracción a esta disposición se podrá hacer valer por los partidos políticos en cualquier tiempo, ante el Consejo General del Instituto quien resolverá lo que corresponda. Asimismo, la inclusión de la figura presidencial en las fotografías denunciadas de la C. Beatriz Mojica Morga y del Partido Morena, vulneran el principio de equidad en la contienda, pues los partidos políticos no pueden válidamente usar en su propaganda electoral la imagen de las personas servidoras públicas para obtener un posicionamiento o ventaja indebida, y por lo mismo, existe un uso indebido de la imagen presidencial, los colores del Gobierno y la utilización de recursos públicos, porque participaron en un evento pagado con recursos públicos. No es óbice mencionar, que existe un fraude a la ley, pues la persona que dicen haber electo Coordinadora, en realidad será la candidata a Gobernadora por Morena en el Estado de Guerrero. La prohibición de los actos anticipados de precampaña y campaña tutela, de manera inmediata, la regularidad temporal del proceso electoral y, materialmente, el principio de equidad entre quienes participan o pretenden participar en una contienda. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un sistema de competencia política sujeto a etapas, plazos, prerrogativas y reglas comunes, cuya observancia impide que alguna persona, candidatura o fuerza política obtenga una ventaja indebida mediante el posicionamiento electoral anticipado.

La Consejera Presidenta: Licenciada Viani, ha concluido su tiempo, quiere intervenir en segunda ronda. Seguimos en primera ronda, alguien desea participar. Cedo el uso de la voz por cinco minutos Licenciada Viani Cuéllar. ----------

La representante del partido Somos Viani Cuéllar Abarca: En el ámbito local, el artículo 116, fracción IV, de la propia Constitución proyecta estas garantías sobre los procesos electorales de las entidades federativas; y, cuando en los hechos intervienen personas servidoras públicas, recursos públicos o elementos de promoción personalizada, resultan además relevantes los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional. La finalidad de esta prohibición no consiste únicamente en ordenar formalmente el calendario electoral, sino en preservar condiciones materiales de competencia equitativa. Permitir que una persona solicite apoyo electoral antes del periodo legalmente autorizado le otorgaría una exposición y una oportunidad de posicionamiento de la que no disponen quienes respetan las etapas del proceso, con la consecuente afectación a la equidad que debe regir la competencia electoral. Por lo anterior, y sin prejuzgar sobre la responsabilidad definitiva, solicito la siguiente medida cautelar. Primero, ordenar el retiro o suspensión de las publicaciones realizadas en la página de Facebook que corresponden a la página oficial de la C. Beatriz Mojica Morga, de fecha 25 de septiembre del 2026, que tiene el siguiente mensaje: “Con mucho entusiasmo y alegría, estuvimos presentes en la gira de rendición de cuentas: Honestidad y resultados en Acapulco, Guerrero, de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. ¡Muchas gracias, Presidenta! Siempre es un gusto escuchar los avances de nuestro país.

Dos, ordenar el retiro o suspensión de las publicaciones realizadas en la página de Facebook que corresponden a la página oficial de la C. Beatriz Mojica Morga, de fecha 25 de septiembre del 2026, que contiene el video de la C. Beatriz Mojica Morga y con el siguiente mensaje, acompañamos con gusto a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en su gira de rendición de cuentas: Honestidad y resultados en Acapulco, Guerrero. #ClaudiaDaResultados @fansdestacados. Tres, ordenar el retiro o suspensión de las publicaciones realizadas en la página de Facebook que corresponden a la página oficial de la C. Beatriz Mojica Morga, de fecha 25 de septiembre del 2026, que contiene la imagen de la Presidenta de la República y con el siguiente mensaje, gracias por su visita, querida Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Su presencia fortalece la unidad de nuestro movimiento en defensa de la Soberanía Nacional. #BeatrizMojica #Morena #4T #ClaudiaDaResultados. Cuatro, ordenar el retiro o suspensión de las publicaciones realizadas en la página de Facebook que corresponden a la página oficial de la C. Beatriz Mojica Morga, de fecha 25 de septiembre del 2026, que contiene la réplica y comparte la página del Gobierno de México, que dice: En vivo: Sigue la asamblea informativa del informe de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum en Guerrero. Conéctate. La medida cautelar solicitada es de urgente resolución porque la inclusión de la figura presidencial en los mensajes promovidos por la C. Beatriz Mojica Morga, vulneran el principio de equidad en el actual proceso electoral, pues los partidos políticos no pueden válidamente usar en su propaganda electoral la imagen de las personas servidoras públicas para obtener un posicionamiento o ventaja indebida. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciada Viani Cuéllar, tomamos nota. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Alejandra Sandoval Catalán. ----------

La Consejera Electoral Alejandra Sandoval Catalán: Gracias Presidenta, efectivamente, estaremos atendiendo la petición que ha realizado la representación de Somos. Quiero agregar también que en los últimos meses a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, así como atenderemos su petición, hemos atendido quejas y denuncias que se han presentado y también por oficio por presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en posibles actos de precampaña o campaña, promoción personalizada, los cuales han sido desahogados y otros se encuentran en proceso de sustanciación en términos de los estándares jurisdiccionales aplicables. Quiero decir también que en algunos casos ya hemos dictado medidas cautelares para bajar contenidos digitales. En otros, las personas denunciantes no aportan los elementos suficientes para ubicar pintas denunciadas o incluso al momento de constatar el hecho denunciado ya no se encuentra disponible el material que fue motivo de la denuncia y también hemos dado cuenta al INE en el caso de las denuncias por uso de recursos públicos. Pero quiero decir que esta autoridad administrativa electoral permanece atenta para garantizar la legalidad electoral en ese proceso electoral y no solamente está actuando de manera reactiva, porque recordarán que en nuestra sesión ordinaria del mes pasado este Consejo General, emitió un exhorto dirigido a autoridades, servidores públicos, partidos, aspirantes y a la ciudadanía para respetar los plazos electorales y

evitar actos anticipados y de manera expresa llamamos a evitar la promoción personalizada y el uso de recursos públicos con fines políticos electorales. ----------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Alejandra Sandoval Catalán. Alguien más desea intervenir, en tercera ronda. De no haber más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día treinta de septiembre del dos mil veintiséis, damos por concluida esta sesión ordinaria, agradezco a todas y a todos su presencia. Muchas gracias, que tengan muy buenas tardes. ----------

Formulándose la presente acta en términos de los artículos 9, fracción IV, IX y X, y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, firmando la Presidencia, por ante la Secretaría del Consejo General, quien da fe. ---------- D*OY FE.* ----------

La presente Acta fue aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de octubre del 2026, con el voto unánime de las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.	**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**
MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.	**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**